



**SESIÓN ORDINARIA  
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO ORDINARIO DE SESIONES  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA, H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 08 DE MARZO DE 2013.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS: ALEONSO PALACIO JÁQUEZ Y KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA. REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, DIPUTADO CESAR HUMBERTO DUARTE SANTIAESTEBAN, DIPUTADO DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIPUTADO JAIME RIVAS LOAIZA, DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DIPUTADA

2

MANUELA G. RUIZ EZQUEDA, DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ, DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, DIPUTADO RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJAN, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, Y DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ.-

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE DECLARA CERRADO EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, POR LO QUE SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	11:15:56
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	11:24:00
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	11:14:57
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	11:45:02
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	11:24:00
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	11:15:30

JAIIME RIVAS LOAIZA	11:15:27
MANUEL IBARRA MIRANO	11:14:52
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	11:25:23
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	11:14:53
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	11:14:55
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	11:15:12
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	11:14:59
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	11:15:48
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	11:15:16
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	11:15:11
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	11:42:08
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	11:14:55
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	11:15:16
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	11:15:04
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	11:14:56
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	11:15:16
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	JUSTIFICADA
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	11:15:14
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	11:14:54
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	JUSTIFICADA
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	11:15:02
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	JUSTIFICADA
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	11:14:51
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	11:15:06

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA UNA ASISTENCIA DE VEINTICUATRO DIPUTADOS, ASÍ MISMO LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CC. DIPUTADOS: JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, Y SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

4

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA INFORMA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS, QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DEL AÑO 2013.

PRESIDENTE: UNA VEZ REALIZADA ESTA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE REGISTRAN VEINTE VOTOS A FAVOR.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

6

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DEL AÑO 2013, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor

7

ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DEL AÑO 2013.

PRESIDENTE: LA SECRETARIA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO. 08 DE MARZO DE 2013.

8

OFICIO S/N.- ENVIADO POR LA SENADORA ADRIANA DÁVILA FERNÁNDEZ, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LOS CONGRESOS ESTATALES Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A DESIGNAR UN GRUPO PLURAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA CONFERENCIA NACIONAL DE LEGISLADORES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE NUESTRO CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE DESIGNAR AL CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, AL CIUDADANO DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ Y A LA CIUDADANA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, COMO REPRESENTANTES DE NUESTRA LEGISLATURA PARA INTEGRAR LA CONFERENCIA NACIONAL DE LEGISLADORES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.

CIRCULAR No. HCE/OM/0036/2013.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE LA CUAL COMUNICAN LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO No. 757/2013-P.E.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN DECLARATORIA DE APERTURA Y CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO



9

DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO No. 000364.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA, COMUNICANDO APERTURA DE SU SEGUNDO  
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA H. XX LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

CIRCULAR No. 30.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA, COMUNICANDO ADHESIÓN AL PUNTO DE ACUERDO ENVIADO  
POR EL VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE  
SE EXHORTA A LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE  
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LAS AUTORIDADES  
CORRESPONDIENTES DEL DISTRITO FEDERAL, A CAPACITAR A SUS  
SERVIDORES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES  
Y DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

10

CIRCULAR No. 31.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LA CÁMARA DE SENADORES DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN PARTICULAR A LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE PROCEDAN EN EL ESTUDIO Y EN LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES.

INICIATIVA PREFERENTE.- ENVIADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CUAL SOLICITA REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

OFICIO S/N.- SUSCRITO POR CATEDRÁTICOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO, MANIFESTANDO DIVERSAS OPINIONES A LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE LA BYCENED.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

11

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE APROBACIÓN DE LA LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Gobernación** de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el Oficio s/n de fecha 28 de febrero del año en curso, enviado por el **C. DIP. MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM**, integrante de esta LXV Legislatura por medio del cual solicita se le sea autorizada **licencia por tiempo indeterminado** al cargo de Diputado Local que ostenta; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 fracción XVII y XXIV de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y los artículos 41, 45, 93, 121, 176, 177, 178 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado*; nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Quinta Legislatura, el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, mismo que tiene sustento en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

En sesión ordinaria celebrada el día 06 de marzo del presente año por el Pleno de la LXV Legislatura, se recibió por parte de la mesa directiva el oficio mediante el cual el Diputado **MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM** solicita licencia por tiempo indeterminado, a partir del 02 de marzo del presente año, mismo que fue turnado a esta Comisión dictaminadora, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Del estudio y análisis correspondiente realizado por esta Comisión de Gobernación, se arriba a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el Congreso del Estado de Durango, es competente para conceder las licencias que soliciten para separarse de sus cargos los diputados al Congreso, con fundamento en el artículo 55 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 41 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Así mismo esta Comisión de Gobernación, es también competente para participar, conocer y dictaminar la presente comunicación, conforme al artículo 121 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Que en virtud de que el Diputado **MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM** solicita licencia por tiempo indeterminado para separarse de su cargo, a partir del 02 de marzo del presente año los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos que no existe ningún impedimento constitucional, ni legal, para que el Pleno de este Congreso le conceda la licencia de mérito, considerando prudente otorgar la misma sin goce de sueldo.

Asimismo, se considera conveniente y oportuno llamar a la Ciudadana **VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA**, en su calidad de Diputada Suplente del Diputado solicitante, a fin de que rinda la protesta de ley correspondiente como Diputado a esta LXV Legislatura.

*Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta comisión que dictamina, se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, para su aprobación, en su caso, el siguiente:*

#### **DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 41 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza **licencia por tiempo indeterminado sin goce de sueldo** al C. Dip. **MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM** al cargo de Diputado local de la LXV Legislatura, con efectos a partir del 02 del mes de marzo del presente año.

#### **ARTICULOS TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Notifíquese personalmente a la Ciudadana **VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA**, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase copia de este Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07 (dos) días del mes de marzo de 2013 (dos mil trece).

### **COMISIÓN DE GOBERNACION**

**DIP. RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**  
**VOCAL**

**DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO**  
**VOCAL**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: ENSEGUIDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL RESPECTO AL DICTAMEN DE ACUERDO ANTERIORMENTE DESCRITO. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: AL NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE

14

DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO DEL DICTAMEN, O ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: AL NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN DE ACUERDO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ EN FORMA NOMINAL MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, INCLUYENDO SU ARTÍCULO TRANSITORIO. LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	



ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA: DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE REGISTRAN VEINTE VOTOS A FAVOR.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA”, EN TAL VIRTUD SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE NOTIFIQUE DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO AL INTERESADO, ASIMISMO, PARA QUE SE LE NOTIFIQUE EN SU CALIDAD DE DIPUTADA SUPLENTE A LA CIUDADANA VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA, PARA QUE ACUDA A ESTA SOBERANÍA POPULAR A RENDIR LA PROTESTA CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: A PARTIR DE LA LICENCIA AUTORIZADA AL COMPAÑERO DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, Y ARTICULO 76 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PROCEDERÁ A TOMAR LA PROTESTA DE LEY A LA

16

CIUDADANA VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA, COMO DIPUTADA LOCAL. PARA TAL EFECTO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: JAIME RIVAS LOAIZA, DIPUTADA GUILERMINA RUIZ EZQUEDA Y AL DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, PARA QUE LA RECIBAN EN LA ENTRADA DE ESTE RECINTO. MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE ACUERDA UN RECESO DE TRES MINUTOS.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN.

PRESIDENTE: SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, Y A LA C. VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA, PASE AL FRENTE PARA PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY:

CIUDADANA VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA. "¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADA QUE EL PUEBLO OS HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?". (LA C. VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA).

DIPUTADA: VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA "SI, PROTESTO"



17

PRESIDENTE: "SI ASÍ NO LO HICIEREIS, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

PRESIDENTE: FELICIDADES, PUEDE PASAR A SU CURUL, SEÑORA DIPUTADA, SIRVE QUE SE INCORPORA INMEDIATAMENTE A NUESTROS TRABAJOS, SEÑORAS Y SEÑORES, PUEDEN OCUPAR SUS LUGARES.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE PRÓRROGA A LA LICENCIA POR EL TIEMPO DE 90 DÍAS, AL C. DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA.

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Gobernación** de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el Oficio s/n de fecha 01 de febrero del año en curso, enviado por el **C. DIP. SERGIO DUARTE SONORA**, integrante de esta LXV Legislatura por medio del cual solicita le sea autorizada **prorroga a la licencia por el tiempo de 90 (noventa) días** que le fue autorizada con anterioridad al cargo de Diputado Local que ostenta; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 fracción XVII y XXIV de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y los artículos 41, 45, 93, 121, 176, 177, 178 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado*; nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Quinta Legislatura, el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, mismo que tiene sustento en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

En sesión ordinaria celebrada el día 06 de marzo del presente año por el Pleno de la LXV Legislatura, se recibió por parte de la mesa directiva el oficio mediante el cual el C. Diputado Sergio Duarte Sonora solicita licencia por tiempo de 90 (noventa) días, a partir del 03 de marzo del presente año.

Del estudio y análisis correspondiente realizado por esta Comisión de Gobernación, se arriba a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el Congreso del Estado de Durango, es competente para conceder las licencias que soliciten para separarse de sus cargos los diputados al Congreso, con fundamento en el artículo 55 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 41 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Así mismo esta Comisión de Gobernación, es también competente para participar, conocer y dictaminar la presente comunicación, conforme al artículo 121 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Que en virtud de que el Diputado Sergio Duarte Sonora solicita prorroga a la licencia por tiempo de 90 (noventa) días que le fue autorizada para separarse de su cargo, los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos que no existe ningún impedimento constitucional, ni legal, para que el Pleno de este Congreso le conceda una prorroga de 90 (noventa) días a la licencia de mérito, considerando prudente otorgar la misma sin goce de sueldo.

Asimismo, se considera conveniente y oportuno avisar al Ciudadano **Cecilio Campos Jiménez**, en su calidad de Diputado Suplente del Diputado solicitante, a fin de que continúe con sus obligaciones como Diputado de esta LXV Legislatura.

*Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta comisión que dictamina, se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, para su aprobación, en su caso, el siguiente:*

#### **DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 41 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza **licencia por el tiempo de 90 (noventa) días sin goce de sueldo** al C. Dip. Sergio Duarte Sonora al cargo de Diputado local de la LXV Legislatura, con efectos a partir del 03 del mes de marzo del presente año.

#### **ARTICULOS TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Notifíquese personalmente al Ciudadano **Cecilio Campos Jiménez**, para su conocimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase copia de este Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.



**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07(siete) días del mes de marzo de 2013 (dos mil trece).

### COMISIÓN DE GOBERNACION

#### RUBRICA

**DIP. RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ  
PRESIDENTE**

#### RÚBRICA

**DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ  
SECRETARIO**

#### RÚBRICA

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
VOCAL**

#### RÚBRICA

**DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
VOCAL**

#### RÚBRICA

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO  
VOCAL**

PRESIDENTE: ENSEGUIDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL RESPECTO AL DICTAMEN DE ACUERDO ANTERIORMENTE DESCRITO. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO DEL

20

DICTAMEN, O ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: AL NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN DE ACUERDO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ EN FORMA NOMINAL MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, INCLUYENDO SU ARTÍCULO TRANSITORIO. LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor

VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, MÁS EL DEL DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, MÁS EL DEL DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, EL DEL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, Y EL DEL DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DANDO UN TOTAL DE VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA”, NOTIFÍQUESE AL CIUDADANO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ PARA SU CONOCIMIENTO.

PRESIDENTE: ANTES DE CONTINUAR CON LOS ASUNTOS A DESAHOGAR A NOMBRE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA ME PERMITO FELICITAR A LAS MUJERES DE DURANGO, POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER; EL DÍA DE HOY ES LA OPORTUNIDAD IDEAL PARA REAFIRMAR EL COMPROMISO DE ESTE CONGRESO EN LA

CONSOLIDACIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER TN TODOS LOS ÁMBITOS, MUCHAS FELICIDADES Y ENHORABUENA.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS CÓDIGOS PENALES DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA INICIATIVA ENVIADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto en su carácter de preferente, presentada por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA que contiene **Iniciativa de reformas a los Códigos Penales vigentes para el Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 123, 176, 177, 180,181 y 182 de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea el presente dictamen, con base en lo siguiente:

#### MATERIA DE LA INICIATIVA

La iniciativa relativa a reformas a los Códigos Penales vigentes en el Estado, tiene por objeto establecer un marco normativo que permita inhibir las acciones destinadas a perturbar el buen funcionamiento de los cuerpos de seguridad del Estado y los municipios.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias. De este modo se le concibe, no sólo como una obligación de la autoridad, sino como una función de Estado, donde todos los órdenes de gobierno y la sociedad tienen un espacio de participación y corresponsabilidad en esa tarea común.

Así también, señala que la fracción XIII del artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Durango, establece como una facultad y una obligación del Ejecutivo la de *disponer lo necesario para la seguridad de las personas, bienes y derechos de los individuos y, al efecto, mantener la paz, tranquilidad y orden público en todo el Estado.*

Es así que, la seguridad pública es una de las principales tareas en las cuales el Poder Legislativo y la presente Administración Estatal han cifrado su máximo empeño por dotar de los procedimientos legales, equipo y el personal técnico y operativo necesarios a las instancias encargadas de dichas tareas, pues se ha asumido con total entereza y con la dinámica necesaria para afrontar los enormes retos que entraña la prestación de ese trascendental servicio para la comunidad en general.

**SEGUNDO.-** Dentro de los mencionados esfuerzos, esta Sexagésima Quinta Legislatura aprobó reformas a los Códigos Penales vigentes en el Estado *para establecer específicamente el delito de uso indebido de información sobre actividades de las instituciones de seguridad pública, procuración e impartición de justicia y del sistema penitenciario, medida con la cual se busca proteger la información con que cuentan dichas instituciones sea resguardada por los elementos que en ella labora, ello en virtud de que el mal uso de la misma ocasiona que se produzcan delitos que perjudican a la sociedad en general, aunado a que se establece además que si el sujeto activo en la comisión del delito es funcionario, servidor, agente, miembro o trabajador de las mismas, se le aplicaran penas mayores por la comisión del mismo.*

De igual forma se establecieron penas *al que con objeto de planear o ejecutar un delito, u obstruir la función de seguridad pública, realice actos tendientes a obtener o transmitir mediante cualquier medio, información sobre las actividades propias de las instituciones de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia, y de ejecución de las penas y medidas de seguridad, de cualquier ámbito, o sobre cualquier servidor público, funcionario o trabajador.*

Lo anterior según el decreto 413 expedido por esta Sexagésima Quinta Legislatura.

**TERCERO.-** Coincidimos plenamente con el titular del Poder Ejecutivo en fortalecer las medidas legislativas que inhiban la comisión de conductas que pongan en peligro el funcionamiento adecuado de los cuerpos de seguridad, la dinámica delincencial obliga a reaccionar modernizando las normas jurídicas a fin de no dejar resquicios que sean aprovechados para seguir realizando actos en perjuicio de la sociedad.

Un ejemplo de lo anterior es el caso de la conducta usualmente llamada “Halconeo”, la cual evidentemente afecta la seguridad de la sociedad y las actividades que nuestras autoridades llevan a cabo en cuanto a la prevención del delito y la procuración de justicia, y que consiste en general en el acecho y vigilancia de las actividades de las instituciones o autoridades relacionadas con la seguridad pública y procuración de justicia, incluso de las autoridades militares, a fin de obtener y facilitar información a los grupos delictivos, para que a su vez, ellos puedan de manera certera llevar a cabo hechos delictuosos o sustraerse de las acciones de

seguridad pública y combate a la delincuencia, es decir, con esa información les facilitan la comisión de diversos delitos.

Por eso esta conducta debe ser sancionada ya que los que comúnmente son llamados “Halcones” no solo propician la ejecución de diversos delitos, sino que ponen en riesgo la integridad física de quienes conforman nuestra sociedad y los cuerpos de seguridad pública de cualquier orden de gobierno, tanto municipal como estatal e incluso el federal, permitiendo así que los delincuentes actúen con impunidad.

**CUARTO.-** Así las cosas, resulta de suma importancia perfeccionar la ley sustantiva penal a fin de poder castigar penalmente a quien, para realizar actividades de “halconeos”, utilice algún vehículo del servicio público de transporte de pasajeros u otro que preste un servicio similar o que en sus características exteriores sea similar en apariencia a los vehículos antes señalados.

De igual manera resulta importante adicionar incluir como una posibilidad de sanción penal el hecho de que algún elemento de los cuerpos de seguridad porte o utilice durante el servicio o comisión, uno o varios teléfonos móviles, radiofrecuencias, radiotransmisiones o cualquier aparato de comunicación que no sea de aquellos que les hubieren proporcionado por la dependencia o corporaciones correspondientes para el ejercicio de su cargo; lo anterior a fin de evitar que alguno de estos elementos “filtre” información relativa a las actividades de los cuerpos de seguridad a la delincuencia.

**QUINTO.-** Este tema no es sencillo, incluso puede resultar polémico y demandante en cuanto a la elaboración técnica del tipo penal a proponerse, sin embargo en Durango debemos considerar su inclusión en los Códigos Penales del Estado, más aún cuando en el país ya hay Entidades Federativas como Nuevo León, Coahuila, Puebla, Tabasco, Nayarit, Colima, Tamaulipas, Zacatecas y Jalisco, que han legislado al respecto creando tipos penales para actuar contra estas conductas, ya que el llamado “Halconeos”, sin duda, representa una conducta que daña las operaciones implementadas por nuestras autoridades de seguridad pública, pero no solo eso, sino que por sus posibles repercusiones sin duda es un factor central dentro de las causas que llevan a la descomposición de nuestra sociedad y por ello debe ser combatido.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos del proyecto legislativo, considera procedente el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**





**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 147 bis, se adiciona una fracción al artículo 228 y un párrafo al artículo 228 bis del "Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango", (vigente a los procedimientos por delitos cometidos a partir de las 00:00 horas del día 14 de diciembre del año 2009, conforme a lo dispuesto por la declaratoria de adopción del sistema procesal penal acusatorio, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango, número 47, de fecha 10 de diciembre del año 2009); para quedar como sigue:

**147 Bis. (...)**

**I a V (...)**

**Artículo 228. (...)**

**I a IX. (...)**

X. Ponga en libertad a cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa o proteja o facilite su fuga;

XI. Proporcione servicios distintos a los señalados en las fracciones anteriores a favor de cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa; y,

**XII. Porte o utilice durante el servicio o comisión, uno o varios teléfonos móviles, radiofrecuencias, radiotransmisiones o cualquier aparato de comunicación que no sea de aquellos que les hubieren proporcionado por la dependencia o corporaciones correspondientes para el ejercicio de su cargo.**

.....  
**Artículo 228 bis.**

-----  
-----  
-----

**Cuando el que realice esta conducta, utilice para ello algún vehículo del servicio público de transporte de pasajeros u otro que preste un servicio similar o que en sus características exteriores sea similar en apariencia a los vehículos antes señalados, además de las penas previstas en el párrafo anterior, se impondrá desde un tercio hasta una mitad más de sanción privativa de libertad que le corresponda.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforman las fracciones X y XI del artículo 262 Bis, 331 y se adicionan la fracción XII del artículo 262 Bis, se adiciona un párrafo al artículo 262 bis 1, se reforman los artículos 331 y 344 del Código Penal del Estado de Durango, vigente en los procedimientos iniciados antes de las 00:00 horas del día 14 de diciembre del año 2009,

conforme a lo dispuesto por la declaratoria de adopción del sistema procesal penal acusatorio, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango, número 47, de fecha 10 de diciembre del año 2009, para quedar de la siguiente forma:

**Artículo 262 Bis. (...)**

I a IX. (...)

X. Ponga en libertad a cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa o proteja o facilite su fuga;

XI. Proporcione servicios distintos a los señalados en las fracciones anteriores a favor de cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa; y,

XII. **Porte o utilice durante el servicio o comisión, uno o varios teléfonos móviles, radiofrecuencias, radiotransmisiones o cualquier aparato de comunicación que no sea de aquellos que les hubieren proporcionado por la dependencia o corporaciones correspondientes para el ejercicio de su cargo.**

.....

Artículo 262 bis1.-

-----

-----

-----

**Quando el que realice esta conducta, utilice para ello algún vehículo del servicio público de transporte de pasajeros u otro que preste un servicio similar o que en sus características exteriores sea similar en apariencia a los vehículos antes señalados, además de las penas previstas en el párrafo anterior, se impondrá desde un tercio hasta una mitad más de sanción privativa de libertad que le corresponda.**

**Artículo 331.** A quien cometa homicidio calificado se le impondrá de **veinte** a cincuenta años de prisión y multa de mil cuatrocientos cuarenta a tres mil seiscientos días de salario.

**Quando el homicidio tenga características propias de feminicidio se impondrá de veinte a sesenta años de prisión y de mil quinientos días a cuatro mil días multa.**

**En el caso de feminicidio, si entre el activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva o de confianza; de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, se impondrán de treinta a sesenta años de prisión y multa de dos mil ciento setenta a cuatro mil seiscientos veinte días de salario.**



**Artículo 344. Se entiende que hay feminicidio cuando se presentan algunas de las circunstancias siguientes:**

- I. El cuerpo de la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;**
- II. A la víctima se le hayan inferido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, antes o después de haberla privado de la vida;**
- III. Existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;**
- IV. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público; o**
- V. La víctima haya sido incomunicada sin ánimo de obtención de lucro, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07 días del mes de marzo del año 2013 (dos mil doce).

#### **LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

RÚBRICA  
DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

**RÚBRICA**

DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
**VOCAL**

RÚBRICA  
DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA  
GONZÁLEZ  
**SECRETARIO**

RÚBRICA  
DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL  
**VOCAL**

RÚBRICA  
DIP. RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ  
**VOCAL**

**PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER  
PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL**

CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 53 BIS 1 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA INICIATIVA ENVIADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

**DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Seguridad Pública del H. Congreso del Estado, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto con carácter de preferente que contiene la adición de un artículo 53 bis 1 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango presentada por el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, por lo que con fundamento en la fracción I del artículo 93 y los numerales 124, 176, 177, 180, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente **DICTAMEN**, al tenor de lo siguiente:

**MATERIA DE LA INICIATIVA**

La iniciativa tiene por objeto establecer la prohibición para que los miembros de la Policía Estatal, Policía Preventiva, Policía de Tránsito y Vialidad, y miembros de la seguridad penitenciaria, lleven consigo durante el pase de lista o al momento de su llegada a las instalaciones policiales al inicio de su turno y dentro de este, uno o varios teléfonos móviles, radiofrecuencias o cualesquier aparato de comunicación que no sea de aquellos que se les hubieran proporcionado por la dependencia correspondiente para el desempeño de sus funciones.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** De la lectura integral de la iniciativa referida, es de advertirse el claro interés y preocupación del Ejecutivo Estatal por que exista un eficaz y actualizado marco normativo de políticas públicas sobre la prevención del delito, desarrollo policial y de seguridad pública.

En nuestro país, han ido apareciendo nuevas formas de atención a los problemas de salvaguarda de los derechos de los ciudadanos a vivir una vida libre de violencia, en el cual el Durango no ha sido ajeno a estos cambios.

De igual forma, del contenido de la iniciativa es de importancia el referir que en atención a las reformas constitucionales en materia de justicia y seguridad pública publicadas en mayo de 2008, y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero de 2009, reglamentaria del artículo 21 Constitucional, es importante reconocer que se viven tiempos inéditos en los cuales la delincuencia organizada ha intentado corromper a nuestras instituciones de seguridad por lo que se hace indispensable el instrumentar mejores mecanismos de combate al flagelo de la delincuencia así como robustecer el servicio policial, al hacerlo más transparente.

SEGUNDO.- Es de advertir lo imperioso de esta iniciativa, pues con ella se implementaría una forma de control sobre las actividades que realizan los miembros de las corporaciones de los cuerpos de seguridad, ya que no únicamente puede en su caso conllevar una sanción administrativa sino una sanción penal.

TERCERO.- En conclusión, del contenido de la iniciativa se desprende un ánimo de urgencia y responsabilidad, en crear un marco jurídico que garantice la disciplina y el buen funcionamiento de los cuerpos de policía.

En base a lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo **53 Bis 1** de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango, para quedar de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 53 Bis 1.** Los miembros de la Policía Estatal, Policía Preventiva, Policía de Tránsito y Vialidad, y miembros de la seguridad penitenciaria, tienen estrictamente prohibido llevar consigo durante el pase de lista o al momento de su llegada a las instalaciones policiales al inicio de su turno y dentro de este, uno o varios teléfonos móviles, radiofrecuencias o cualesquier aparato de comunicación que no sea de aquellos que se les hubieran proporcionado por la dependencia correspondiente para el desempeño de sus funciones.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en este decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07 días del mes de marzo del año 2013 (dos mil trece)

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**rúbrica**

**DIP. JAIME RIVAS LOAIZA  
PRESIDENTE**

**rúbrica**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES  
SECRETARIO**

**rúbrica**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
VOCAL**

**rúbrica**

**DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ  
VOCAL**

**rúbrica**

**DIP. JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO  
VOCAL**

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE PROPONE MODIFICACIÓN A LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ Y GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR, INTEGRANTES DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A los integrantes de la **Comisión de Educación Pública** de la **Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los C.C. **DIPUTADOS ADRIÁN VALLES MARTINEZ, ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ Y GILBERTO CANDELARIO ZALDIVAR HERNÁNDEZ**, Integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza, que contiene reforma a la *Ley Orgánica de la Escuela Normal del Estado de Durango*; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93, 127, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Los suscritos integrantes de esta comisión dictaminadora, nos avocamos al estudio de la iniciativa referida en el proemio del presente dictamen, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 176 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; ahora bien, en uso de la mencionada facultad procedimos a su análisis encontrando que la misma, en su conjunto el ajustar dicho ordenamiento legal a la realidad jurídica que vive nuestro Estado.

**SEGUNDO.-** Como todos sabemos uno de los derechos fundamentales de los mexicanos, se encuentra consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el propio numeral 4° de nuestra Carta Magna Local, los cuales contemplan el derecho a la educación.

Para acceder a dicho derecho, el Estado debe brindar las herramientas necesarias, así como el recurso humano necesario para brindar la educación de calidad que los mexicanos nos merecemos.

La impartición de la educación, corresponde tanto a la Federación, como a los Estados y a los Municipios, y en su caso a los particulares que cumplan con los requisitos establecidos, los cuales concurren de manera conjunta para dotar de todo los requerimientos necesarios, para que esta llegue a los lugares más apartados y en las condiciones más óptimas.

**TERCERO.-** Esta comisión que dictamina coincide con los iniciadores en que los orígenes formales de la Escuela Normal del Estado se remontan a principios del siglo XX, concretamente, el 7 de agosto de 1916 se funda la Escuela con el

nombre de Escuela Normal del Estado, con la importante función de formar a profesionales de la educación en beneficio de la sociedad duranguense.

En este mismo orden de ideas es que en el año de 1977, mediante decreto número 175 el H. Congreso del Estado aprobó la creación de la *Ley Orgánica de la Escuela Normal del Estado*, a fin de regular de manera clara las funciones, la organización y la estructura de la Escuela, así mismo en el año de 1987, mediante decreto número 50, se aprobó una modificación a la citada ley, adicionando un artículo 2 bis, a fin de establecer las modalidades de la educación impartidas por la Escuela, siendo esta última, la única que se ha realizado a dicha ley en comento desde su creación.

Es por ello y consientes de la necesidad de brindar seguridad y certeza jurídica a la hasta hoy Escuela Normal del Estado, es que coincidimos con las modificaciones propuestas son necesarias para actualizar dicho marco jurídico, ya que con ellas se obtendrá dicho fin en comento.

**CUARTO.-** Primeramente se propone en honor a su trayectoria e importancia para la educación del Estado, misma que se ha visto reflejada en un sin número de profesionales en el educación, que han brindado su esfuerzo en la ciudadanía duranguense, que se plantea el cambio de nombre tanto a la Ley como por ende a la Institución por el de LEY ORGÁNICA DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, así mismo las reformas propuestas tienen su sustento en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, es por ello que desde el artículo 1 se plantea de manera concreta, el armonizar y establecer la naturaleza jurídica de dicha institución como un organismo descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

En tal virtud es que se realizaron de la misma manera adecuaciones en la mayoría de sus artículos dando una certeza y seguridad jurídica a la propia institución, al personal docente y administrativo, al alumnado y en general a toda la sociedad de su estructuración y funcionamiento.

Uno de los cambios fundamentales propuestos por la presente iniciativa tiene que ver con la estructura orgánica de los órganos que componen la integración de la Junta de Gobierno, habida cuenta que uno de los mandatos expresos de la Ley de Entidades Paraestatales, establece que todos los órganos de los organismos públicos descentralizados deben estar integrados de tal modo que se garantice la mayoría del Gobierno del Estado, en la inteligencia de que son órganos que aunque tienen cierto grado de autonomía e independencia, forman parte de la administración pública y por ende, están sujetos a las reglas del ejercicio público.

Así mismo se establece de manera clara y puntual se establece el procedimiento para el ingreso, promoción y permanencia del personal docente de la institución, garantizándose en todo momento que deberá realizarse mediante procesos de examen por oposición que en todo caso garantice el ingreso de los mejores perfiles profesionales.



*Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, con fundamento en lo que dispone el artículo 182, último párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:*

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se modifica el nombre de la Ley Orgánica de la Escuela Normal del Estado de Durango, la denominación del Capítulo II, Capítulo III, Capítulo IV, Capítulo V, Capítulo VI, Capítulo IX, Capítulo X; se reforman los artículos 1, 2 bis, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la **Ley Orgánica de la Escuela Normal del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

#### LEY ORGÁNICA DE LA **BENEMÉRITA Y CENTENARIA** ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO

#### CAPÍTULO I PERSONALIDAD Y FINES DE LA **BENEMÉRITA Y CENTENARIA** ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

##### ARTICULO 1

La **Benemérita y Centenaria** Escuela Normal del Estado de Durango es un organismo público **descentralizado**, con personalidad jurídica y **patrimonio propio**, con domicilio en la ciudad de Durango, Dgo., como una institución de educación sectorizada a la **Secretaría de Educación del Estado**.

**Para efectos de la presente Ley, en las disposiciones jurídicas subsiguientes la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango se denominará la ByCENED.**

##### ARTÍCULO 2 Bis

**Se deroga**

##### ARTÍCULO 3

**La ByCENED tendrá por objeto satisfacer los fines educativos a que se refiere esta Ley**, todas las finalidades generales prescritas por la Educación en México, además:

I.- Procurará permanentemente para los **estudiantes** un ambiente propicio al desarrollo integral de su personalidad, mediante el empleo de los mejores procedimientos científicos de enseñanza y el cultivo de los valores consagrados por la cultura Universal;

II.- Pugnaré porque la instrucción que se imparta esté encausada a la formación integral de sus **estudiantes** mediante la adquisición de una cultura general, conjuntamente con una preparación pedagógica que fortalezca los **conocimientos** que posteriormente transmitirán en su desempeño como **profesionales de la educación**;

III.- Será un Centro de investigación y estudio de problemas relacionados con la Educación, como Institución de **Educación Superior**, para lo cual coadyuvará con los organismos correspondientes; y

IV.- ... ..

#### ARTÍCULO 4

**En la ByCENED se establece la educación media superior, las Licenciaturas en Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial y Postgrados que de acuerdo a las necesidades en educación, decreta el Ejecutivo del Estado, tomando en consideración la demanda social.**

#### ARTÍCULO 5

La **ByCENED** tiene las siguientes facultades:

I.- **Impartir estudios de nivel medio superior, superior y postgrado para la formación de profesionales de la educación** y expedir Certificados de Estudios, Diplomas, constancias y otros documentos relativos a la enseñanza que imparta;

II.- Registrar los Títulos Profesionales que expida el Gobierno del Estado a **quienes** terminen sus estudios en la propia Institución;

III.-... ..

IV.- **Formular, modificar y evaluar** sus planes y programas de estudio, **sometiéndolos, en su caso, a la aprobación de las autoridades educativas correspondientes**;

V.- Conceder premios y distinciones a sus profesores y **estudiantes** en los términos que establezca el Reglamento;

VI.- Administrar libremente su patrimonio, **con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado;**

VII.- Establecer requisitos para la Titulación de sus **Estudiantes**, conforme lo establezca el Reglamento;

VIII.- **Concertar acuerdos y convenios de colaboración con instituciones educativas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras para realizar estudios y proyectos de investigación en áreas de su competencia;**

IX.- **Proponer a la autoridad educativa competente modificaciones a los contenidos regionales de los planes y programas de estudio;**

X.- **Establecer los requisitos y procedimientos de ingreso a la Escuela que los estudiantes habrán de cumplir, así como las normas para su permanencia, promoción y egreso;**

XI.- **Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción del personal académico, técnico y administrativo, de acuerdo a los perfiles profesionales establecidos en la normatividad correspondiente y a la disponibilidad presupuestal;**

XII.- **Celebrar convenios, acuerdos y compromisos con otras instituciones de educación superior, para la realización de proyectos educativos específicos en materia de formación profesional y continúa de profesores;**

XIII.- **Promover y realizar actividades culturales y deportivas que contribuyan a la formación integral de los estudiantes;**

XIV.- **Expedir las disposiciones normativas internas necesarias para la realización de su objeto y las funciones sustantivas que le corresponden, conforme a esta Ley y demás normatividad aplicable;**

XV.- **Realizar los actos jurídicos y las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones;**

XVI.- **Las demás que le confiera esta Ley, el Reglamento Interior y demás disposiciones normativas aplicables.**

## CAPÍTULO II ORGANIZACION DE LA ByCENED

### ARTÍCULO 6

**Para el debido y eficiente cumplimiento de sus funciones, la ByCENED, tendrá la siguiente estructura orgánica:**

**I.- Junta Directiva;**

**II.- La Dirección General;**

### III.- Órganos Auxiliares de la ByCENED.

#### ARTÍCULO 7

La ByCENED contará con una o varias Escuelas anexas de educación básica destinadas a la práctica docente de los estudiantes.

#### CAPÍTULO III DE LA JUNTA DIRECTIVA

#### ARTÍCULO 8

La Junta Directiva es el máximo órgano de gobierno de la ByCENED y tendrá las atribuciones que le señalen en la presente ley, el Reglamento Interior y demás disposiciones normativas. Estará constituida por los miembros siguientes:

I. El Gobernador Constitucional del Estado de Durango, quien será el Presidente;

II. Como vocales:

a) El Secretario de Educación del Estado de Durango;

b) El Secretario General de Gobierno del Estado de Durango;

c) El Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango;

d) El Coordinador de educación media superior y superior de la Secretaría de Educación;

e) El Coordinador de Escuelas Normales de la Secretaría de Educación;

f) Un representante de la Secretaría de Educación Pública federal;

g) Cuatro representantes del personal académico de base de la propia ByCENED, seleccionados por Asamblea;

h) Dos estudiantes de los estudiantes de la ByCENED seleccionados por Asamblea.

Los representantes de los docentes y estudiantes deberán ser electos al inicio de cada ciclo escolar.

El Director de la ByCENED fungirá como Secretario Técnico en las reuniones de este órgano de gobierno, participando en ellas con voz pero sin derecho a voto.

**Se contará con un Comisario Público designado por la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa, para el ejercicio de las funciones que le competen**

#### ARTÍCULO 9

**Cada miembro titular de la Junta Directiva deberá tener un suplente que cubrirá sus ausencias y tendrá las mismas facultades del titular. Los cargos de los integrantes de la Junta Directiva serán honoríficos; por tanto no recibirán retribución económica por el desempeño de sus funciones.**

**La Junta Directiva será convocada de manera formal por el Presidente para su instalación y la ratificación de sus integrantes y su propuesta de programa de trabajo. En la sesión de instalación cada integrante deberá designar a su suplente como se señala en el párrafo primero de este artículo.**

**Las sesiones de la Junta Directiva serán ordinarias y extraordinarias, en la forma y término que establezca el reglamento interior y serán convocadas por el Presidente, por conducto del Secretario Técnico. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el que preside tendrá voto de calidad.**

#### CAPÍTULO IV DE FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA

#### ARTÍCULO 10

**Son facultades de la Junta Directiva de la ByCENED:**

**I.- Establecer las políticas y lineamientos generales para el desarrollo de las funciones y actividades de la ByCENED, de conformidad con las disposiciones generales expedidas por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y por la Secretaría de Educación del Estado;**

**II.- Analizar y aprobar, en su caso, las propuestas del Plan de Desarrollo Institucional y de los programas académicos a realizar por la ByCENED que la Dirección General deba presentarle, así como los que surjan de la propia Junta Directiva;**

**III.- Aprobar y, en su caso, modificar los proyectos de planes y programas de estudio, mismos que deberán someterse a la autorización de la Secretaría de Educación;**

**IV.- Aprobar la estructura básica de la organización de la ByCENED y las modificaciones que procedan a la misma, en base a la propuesta que presente el Director General y a la normatividad aplicable;**

**V.- Aprobar y, en su caso, modificar los reglamentos, manuales de organización, instructivos, acuerdos y demás disposiciones generales, que**

**normen las funciones sustantivas, adjetivas y administrativas de la ByCENED, y que le sean propuestos por el Director General;**

**VI.- Nombrar y remover a propuesta del Director General a los titulares de las Secretarías Académica, Administrativa y a los directores o coordinadores de área;**

**VII.- Revisar, modificar y, en su caso, aprobar el Programa Anual de Actividades, así como el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al periodo fiscal de que se trate, y que le sea presentado por el Director General;**

**VIII.- Aprobar los estados financieros anuales de la ByCENED, previo informe emitido por el Comisario Público y el dictamen de los auditores externos;**

**IX.- Autorizar los actos jurídicos que se celebren en nombre de la ByCENED por el Director General, de conformidad con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y los reglamentos aplicables;**

**X.- Autorizar las cuotas de inscripción y recuperación, así como las aportaciones propuestas por el Director General, por concepto de los servicios que preste la ByCENED, atendiendo a los lineamientos establecidos;**

**XI.- Conocer y aprobar en su caso, el Informe Anual de Actividades, que presente el Director General de la ByCENED;**

**XII.- Proponer al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Educación, la creación de Unidades Académicas de la ByCENED, en los casos en que los estudios de factibilidad realizados así lo recomienden;**

**XIII.- Aprobar la constitución de reservas y aplicación de excedentes financieros, de conformidad con la normatividad vigente;**

**XIV.- Observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras;**

**XV.- Aprobar el Reglamento Interior de la ByCENED y los demás que sean necesarios para el funcionamiento de la misma, a partir de las propuestas que realice el Director de la institución;**

**XVI.- Nombrar las comisiones que estime pertinente;**

**XVII. Organizar el aspecto académico de la institución, con sujeción a las disposiciones que dicten las autoridades competentes;**

**XVIII. Proponer al ejecutivo del Estado, para que a su vez promueva ante la Legislatura Local, las reformas y adiciones a la presente ley, en los casos que así lo ameriten; y**

**XIX.- Las demás que establezcan la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, el Reglamento Interior y aquellas disposiciones normativas de las Escuelas establecidas para su funcionamiento eficiente.**

CAPÍTULO V.  
DE LA DIRECCION GENERAL

ARTICULO 11

**La Dirección General es el órgano académico – administrativo de la ByCENED y estará a cargo de un Director General, a quien corresponde la representación legal, así como la coordinación académica técnica y administrativa de la misma.**

**Para el desempeño de sus funciones se apoyará en los órganos auxiliares establecidos en esta Ley y en el Reglamento Interior.**

ARTÍCULO 12

Para ser Director General de la **ByCENED** se requiere:

- I.- Ser **mexicano** por nacimiento;
- II.- **Tener una edad mínima de 30 años;**
- III.- **Poseer como mínimo grado de maestría en cualquiera de las disciplinas afines al campo educativo;**
- IV.- **Tener una destacada trayectoria académica en la educación superior, preferentemente de carácter pedagógico;**
- V.- **Ser egresado de la ByCENED del Estado de Durango;**
- VI.- **Tener como mínimo cinco años de servicio en la ByCENED; y**
- VII.- Ser persona de reconocida honorabilidad y prudencia.

ARTÍCULO 13

**El Director General de la ByCENED será nombrado y removido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.**

ARTÍCULO 14

**El Director General durará en su encargo 6 años. Las ausencias del Director de hasta 30 días naturales serán cubiertas por el Secretario Académico; las mayores a este tiempo y hasta un año por quien designe la Junta Directiva. En las ausencias definitivas será sustituido por quien designe el Gobernador del Estado.**

ARTÍCULO 15

Serán facultades del Director **General**:

I.- **Dirigir y coordinar las funciones académicas, técnicas y administrativas de la ByCENED, estableciendo las medidas pertinentes a fin de que éstas se lleven a cabo de manera articulada, con criterios de eficiencia y apego a la normatividad;**

II.- **Representar legalmente a la ByCENED para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; así mismo para ejercer las más amplias facultades de administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y demás ordenamientos jurídicos aplicables;**

III.- **Proponer a la Junta Directiva las políticas y lineamientos generales para el desarrollo integral y articulado de las funciones y actividades de la ByCENED;**

IV.- **Elaborar y proponer a la Junta Directiva para su análisis y aprobación, en su caso, las propuestas del Plan de Desarrollo Institucional y de los programas y proyectos académicos y de trabajo a realizar por la ByCENED;**

V.- **Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación o modificación, en su caso, los proyectos de planes y programas de estudio para la creación de nuevas carreras profesionales, así como de posgrados; de igual manera, aquellos que deban someterse a la autorización de la autoridad educativa competente;**

VI.- **Proponer a la Junta Directiva la estructura orgánica básica de la ByCENED, así como las modificaciones necesarias para su funcionamiento eficiente; una vez aprobadas éstas, deberán incorporarse al Reglamento Interior y al Manual de Organización;**

VII.- **Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los proyectos de reglamento interior y de otros reglamentos requeridos para el funcionamiento eficiente de la ByCENED, así como el Manual de Organización, a fin de que su objeto se realice de manera articulada, congruente y eficaz;**

VIII.- **Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, en su caso, las propuestas de nombramiento de los titulares de las Secretarías Académica y Administrativa, de los directores o coordinadores de área, así como de aquéllos funcionarios que señale el Reglamento Interior, y firmar los nombramientos correspondientes;**

IX.- **Designar y remover a los Jefes de Departamento y de las demás unidades orgánicas de la ByCENED que establezca el Reglamento Interior, y expedir los nombramientos correspondientes;**



X.- **Nombrar, remover y adscribir al personal administrativo y de apoyo, de conformidad con lo establecido en la presente ley y en el Reglamento Interior;**

XI.- **Contratar personal profesional, para la realización de proyectos especiales, relativos a las funciones sustantivas de la ByCENED, conforme al Reglamento Interior; dicho personal dependerá directamente de la Dirección General;**

XII.- **Contratar los servicios de personal especializado, para la realización de determinados trabajos que requiera la ByCENED, en los términos del Reglamento Interior;**

XIII.- **Gestionar ante los órganos competentes los recursos financieros y materiales que los gobiernos Federal, Estatal y Municipal asignen a la Escuela y ejercerlos conforme a la normatividad correspondiente;**

XIV.- **Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, en su caso, el Programa Anual de Actividades y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal correspondiente;**

XV.- **Presentar a la Junta Directiva los estados financieros anuales de la Escuela para su análisis por parte del Comisario Público y dictamen por parte de los auditores externos;**

XVI.- **Acreditar y certificar los estudios realizados en la ByCENED, expidiendo la documentación correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable;**

XVII.- **Establecer comisiones técnicas especiales o grupos de trabajo dependientes de la Dirección General, para apoyar su gestión y el funcionamiento eficiente de la ByCENED;**

XVIII.- **Establecer sistemas para la administración del personal, de los recursos financieros y de los bienes y servicios que aseguren la prestación eficiente y el óptimo aprovechamiento de los servicios educativos;**

XIX.- **Presentar a la Junta Directiva para su evaluación y aprobación, en su caso, y a la comunidad escolar para su conocimiento, un informe anual de actividades, en los términos del Reglamento Interior de la ByCENED;**

XX.- **Establecer un sistema institucional para la supervisión y evaluación del desarrollo y debido cumplimiento de los planes y programas de estudio; de los proyectos académicos de la Escuela contenidos en el Plan de Desarrollo Institucional, así como de la aplicación de las disposiciones que normen el funcionamiento de la ByCENED, y expedir las disposiciones administrativas complementarias;**

**XXI.- Cumplir con los acuerdos de la Junta Directiva e informarle de los resultados obtenidos;**

**XXII.- Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial;**

**XXIII.- Establecer y mantener un sistema de información y estadística que permita determinar los indicadores educativos y de gestión de la ByCENED;**

**XXIV.- Proporcionar la información y dar acceso a la documentación que le soliciten la Secretaría de Finanzas y de Administración, así como la Secretaría de Contraloría o el Auditor Externo;**

**XXV. En su caso y de acuerdo al reglamento correspondiente suspender a los maestros y alumnos en los casos de indisciplina; y**

**XXVI.- Las demás que le confieran este decreto, el Reglamento Interior, las que otorgue la Junta Directiva y otras disposiciones legales aplicables.**

## CAPÍTULO VI. DEL PATRIMONIO DE LA ByCENED

### ARTÍCULO 16

**El Patrimonio de la ByCENED estará constituido por:**

**I.- Los bienes muebles e inmuebles que posee y los que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto;**

**II.- Los recursos financieros proporcionados por el Gobierno Federal y por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración;**

**III.- Los legados y donaciones otorgados en su favor así como los bienes que reciba como fideicomisario;**

**IV.- Los demás recursos financieros y materiales que adquiera de otras fuentes de financiamiento.**

### ARTÍCULO 17

**Los bienes inmuebles que formen parte del Patrimonio de la ByCENED serán inalienables e imprescriptibles y en ningún caso podrán constituirse gravámenes sobre ellos.**

**A solicitud del Titular del Poder Ejecutivo, corresponderá al H. Congreso del Estado emitir declaratoria de desafectación de algún inmueble, patrimonio de la Escuela, cuando éste dejare de estar sujeto a la prestación de**

**servicios educativos, a fin de que sea inscrita su protocolización en el registro público de la propiedad.**

#### ARTÍCULO 18

El personal Docente de la **ByCENED** estará integrado por:

- I.- **Profesores** de tiempo completo;
- II.- **Profesores** de medio tiempo;
- III.- **Profesores** por hora;
- IV.- Laboratoristas; y
- V.- **Especialistas.**

El ingreso, promoción y permanencia de todo el personal académico de base de la **ByCENED**, se sujetará a la normatividad establecida en el reglamento Interior en concordancia con la expedida por la autoridad educativa competente, pero en todos los casos, el ingreso será mediante exámen de oposición; la promoción será por evaluación. Tanto el exámen como la evaluación, las deberá realizar una Comisión Académica Dictaminadora. Las normas y procedimientos establecidos en el reglamento Interior para regular los concursos de oposición y de evaluación del personal académico, deberán asegurar el ingreso y la promoción de personas profesionales altamente calificado. La permanencia del personal académico se sujetará a la normatividad señalada en el propio Reglamento Interior.

#### ARTÍCULO 19

... ..

- I.- Investigadores.
- II.- Prefectos de disciplina.
- III.- Bibliotecarios.
- IV.- Todos aquellos a quienes la Junta Directiva les conceda tal carácter.

#### ARTÍCULO 20

Para ser Catedrático de la **ByCENED** se requerirá:

- I.- ... ..
- II.- Ser Profesor con Título de Normal y tener por los menos cinco años de práctica docente en Primaria;

44

III.- Tener Especialización en la Materia que imparta;

IV.- ... ..

ARTÍCULO 21

... ..

I.- Acreditar la preparación propia en cada caso;

II.- Tener solvencia moral y profesional.

ARTÍCULO 22

**Se deroga**

ARTÍCULO 24

Todo el Personal que labore en la **ByCENED** o en sus Escuelas de prácticas anexas, gozará de las mismas prestaciones que reciban los trabajadores de la educación al servicio del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 25

El Plan de Estudios de las Escuelas Anexas a la Normal, será el fijado por la **autoridad educativa competente para la educación básica**, exceptuándose en aquellos casos en que **la normatividad aplicable prescriban otras prácticas docentes**.

ARTÍCULO 26

El Director de la Escuela o Escuelas de Prácticas Anexas a la Normal, será nombrado por la Junta Directiva a propuesta del Director **General de la Escuela**.

ARTÍCULO 27

... ..

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos;

**II.- Tener grado de Profesor o Licenciado en educación;**

**III.- Tener por lo menos 5 años de servicio en las Escuelas de Prácticas Anexas.**

ARTÍCULO 28

**El ingreso del personal académico de las Escuelas anexas deberá sujetarse a la normatividad aplicable establecida por la autoridad educativa competente para el ingreso al servicio de educación básica.**

45

#### ARTÍCULO 29

Para ser Profesor de Escuelas Anexas, se requerirá **tener grado de licenciatura en educación.**

Las obligaciones y derechos del personal **de las escuelas Anexas**, se sujetará a lo prescrito por esta Ley y su Reglamento.

#### CAPÍTULO IX DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

#### ARTÍCULO 30

**Las obligaciones y derechos de este Personal, se sujetarán a lo establecido en el Reglamento Interior y demás reglamentos de la ByCENED.**

#### CAPÍTULO X DE LOS ESTUDIANTES

#### ARTÍCULO 31

Serán requisitos para ingresar como **estudiante**:

**I.- Presentar certificado original de secundaria o bachillerato según corresponda y carta de buena conducta;**

**II.- Haber sido seleccionado en las pruebas de admisión a que fuere sometido;**

**III.- Pagar la cuota de inscripción.**

#### ARTÍCULO 32

Los **estudiantes** de la **ByCENED** podrán organizarse en la forma que crean conveniente, sin intervención de las autoridades y personal de la Institución, pero observando los derechos y obligaciones que tienen respecto a la presente Ley y su Reglamento.

#### ARTÍCULO 33

Serán causas generales de responsabilidad por parte de autoridades, **personal académico, administrativo y de apoyo, así como de los estudiantes de la ByCENED los siguientes:**

I.- ... ..

II.- La utilización del Patrimonio de la **ByCENED** para fines distintos de los que señale la Junta Directiva;

III.- ... ..

46

IV.- ... ..

V.- ... ..

#### ARTÍCULO 34

Las sanciones que **se aplicarán** a las faltas a que se refiere el artículo anterior, serán las siguientes:

I.- **a la VI.**- ... ..

#### ARTÍCULO 35

Los **estudiantes** podrán ser amonestados por el personal docente, directivo, auxiliar; por el Director; y el personal administrativo por el Director y Secretario Académico, conforme esta Ley y sus Reglamentos.

#### ARTÍCULO 36

La sanción **pecuniaria**, la reparación del daño y la suspensión temporal se impondrán a los **estudiantes**, personal docente, auxiliar y administrativo, solamente por el Director y la Junta Directiva, conforme a esta Ley y su Reglamento.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Se derogan todas las disposiciones legales y reglas que se opongan al presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Una vez concluido el nombramiento del actual Director el Gobernador del Estado nombrará al nuevo Director General de la ByCENED.

**ARTÍCULO CUARTO.**- En un plazo no mayor a 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto la Junta Directiva aprobará el Reglamento Interior de la ByCENED, **o los reglamentos necesarios, los que deberán incluir por lo menos todo lo referente a la aplicación de los exámenes de los estudiantes, así como a las expulsiones y sanciones de los mismos y del personal docente.**

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 08 días del mes de marzo del año 2013 (dos mil trece).

### COMISION DE EDUCACIÓN

RÚBRICA

DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ  
PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
SECRETARIO

RÚBRICA

DIP ELIA MARÍA MORELOS FAVELA  
VOCAL

RÚBRICA

DIP FRANCISCO JAVIER IBARRA  
JÁQUEZ  
VOCAL

RÚBRICA

DIP JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
VOCAL

PRESIDENTE: DENTRO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA RENUNCIA, CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE AL CARGO DE MAGISTRADO DEL C. FRANCISCO ORRANTE ONTIVEROS, REFERENTE A OFICIO ENVIADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Durango, le fue turnado para su acuerdo correspondiente oficio No. TE-PRES.OF.028/2013 de fecha 04 de marzo del 2013, por el que se comunica al H.

Congreso del Estado de Durango, sobre la renuncia del C. Francisco Orrante Ontiveros al cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 55, fracciones XVII y XXVIII BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 215, 216, 220, 232, y 241, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente Dictamen de Acuerdo, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El artículo 97 de la Constitución Política del Estado señala que el Tribunal Electoral del Poder Judicial del estado para el ejercicio de sus funciones funcionará en forma permanente por una sala la cual se integrará con tres magistrados electorales que durarán en su encargo un periodo de nueve años, así mismo dicho artículo en comento establece que para el caso de vacante definitiva, se nombrará a un nuevo magistrado por el periodo restante al del nombramiento original.

**SEGUNDO.-** Ahora bien con fecha 04 de marzo de 2013 la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, recibió oficio No. TE-PRES.OF.028/2013, enviado por la M.M.E. María Hortensia Alvarado Cisneros, por medio del cual comunica que se recibió en oficialía de partes de ese Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, escrito del Magistrado Francisco Orrante Ontiveros por medio del cual manifiesta que por motivos personales y de salud, presenta formal renuncia con carácter de irrevocable a l cargo que venía desempeñando, escrito que se acompaña al oficio en comento.

**CUARTO.-** En este mismo orden de ideas, la fracción XVII del numeral 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Congreso del Estado se encuentra facultado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, de igual forma el artículo 121 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Es por ello y ante el carácter voluntario e irrevocable de la renuncia antes citada, en primer término, este órgano colegiado considera procedente someter a la consideración de esta representación popular la aceptación de la misma, en virtud de lo manifestado por el propio Magistrado en su escrito.

**QUINTO.-** En tal virtud, es necesario recalcar lo establecido por el artículo 97, apartado A, de la Constitución Política del Estado el cual señala que el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, y órgano especializado del Poder Judicial del Estado. Igualmente, señala que para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal



funcionará en forma permanente con una Sala Colegiada y sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley y contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

Así mismo, dispone que la Sala se integrará con tres magistrados electorales, que durarán en su encargo por un periodo de nueve años, prorrogables por una sola ocasión, previa evaluación de su desempeño por parte del Congreso y que serán electos de forma escalonada.

Los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y el Presidente del Tribunal, que será uno de los miembros de la Sala, serán electos de conformidad con el procedimiento que señale la ley respectiva.

De igual modo, en caso de vacante definitiva de alguno de sus integrantes, se nombrará a un nuevo magistrado por el tiempo restante al del nombramiento original.

**SEXTO.-** En ese orden de ideas, y en virtud de no encontrarse debidamente integrado el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, esta Comisión que dictamina nos dimos a la tarea de revisar tanto las bases constitucionales y legales, para llevar a cabo la propuesta en discusión, sobre el procedimiento que debe desarrollarse para la elección del magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, que debe cubrir el periodo restante del nombramiento original del Lic. Francisco Orrante Ontiveros, el cual fue nombrado por decreto No. 286 del 11 de junio de 2009, por el periodo comprendido del 16 de junio del 2009 al 15 de junio de 2014 de conformidad a lo establecido en los artículos 215, 216, 220, y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, que a la letra dice:

*“ARTÍCULO 215. De conformidad con el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial del Estado.*

*ARTÍCULO 216. El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado funcionará de forma permanente con una Sala Colegiada, integrada por tres magistrados, que ejercerán el cargo por un periodo de nueve años prorrogables por una sola ocasión. La elección de quienes lo integran será escalonada. Las sesiones de resolución jurisdiccional serán públicas.*

*Los magistrados electorales percibirán la remuneración que corresponda a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la cual no podrá ser disminuida durante el periodo de su encargo.*

*ARTÍCULO 220. La elección de los magistrados electorales se efectuará de acuerdo con lo establecido por el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y por esta Ley.*

*La elección de los magistrados electorales será un acto soberano del Congreso, en el que sólo este órgano intervendrá en su designación, para lo cual deberá emitir con suficiente anticipación, una convocatoria pública a todos aquellos profesionales del derecho que pretendan incorporarse al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado; dicha convocatoria será publicitada en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.*

*El Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Gobernación, hará un examen exhaustivo de los datos curriculares de los aspirantes, los cuales deberán cumplir con los requisitos que prescribe el artículo*

*93 de la Constitución Política Local y artículo 232 de esta Ley y con base en los resultados, elaborará las ternas correspondientes mismas que se publicarán en estrados del propio Congreso por un plazo de tres días.*

*En caso de inconformidad por la integración de las ternas, el interesado lo hará valer por escrito ante el Pleno del Congreso, dentro de las veinticuatro horas siguientes al vencimiento de su publicación, quien resolverá ratificando o no el dictamen de la Comisión.*

*De no ratificarse el dictamen de la Comisión, ésta deberá elaborar un nuevo dictamen ajustándose a los lineamientos del Pleno del Congreso, dicho dictamen se someterá al Pleno para los efectos del párrafo siguiente.*

*En caso de que no haya impugnación o bien se ratifique el dictamen correspondiente, éste se someterá al Pleno del Congreso del Estado para elegir de cada terna un Magistrado Electoral.*

*Al término del primer mandato de los magistrados Electorales, ya sea por un periodo completo o de sustitución, el Congreso del Estado podrá ratificar o no por otro periodo, previa consulta al Consejo de la Judicatura y el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, quienes deberán emitir dicha opinión, conforme a los procedimientos vigentes en la materia.*

*ARTÍCULO 232. Para ser electo magistrado electoral, se requiere, además de satisfacer los requisitos señalados en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, los siguientes:*

- I. Contar con credencial para votar con fotografía;*
- II. Contar con experiencia en la materia electoral, preferentemente en el ámbito jurisdiccional;*
- III. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de presidente de comité ejecutivo nacional, estatal o municipal o equivalente*
- IV. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos seis años anteriores a la propuesta de designación, y*
- V. No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirigencia nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político, en los últimos seis años.”*

**SEPTIMO.-** De la lectura de los artículos anteriormente transcritos en el considerando anterior, se desprende el procedimiento que debe de llevarse a cabo para la elección de un Magistrado Electoral, para así lograr la debida integración del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, es por ello que esta Comisión analizó y discutió el mismo, a efecto de elaborar la convocatoria incluida en el presente Dictamen de Acuerdo que contiene las bases sobre las cuales deberá desarrollarse el procedimiento de elección de un Magistrado del Tribunal Electoral.

**OCTAVO.-** En este mismo tenor, los artículos 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, establecen los requisitos de elegibilidad que deberán cumplir los ciudadanos aspirantes al cargo de Magistrado Electoral, mismos que se encuentran insertos en las bases de la Convocatoria contenida en el presente dictamen de acuerdo.

**SEPTIMO.-** Esta Comisión dictaminadora considera que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a los ciudadanos interesados en participar como aspirantes

al encargo de Magistrado Electoral, el proceso establecido en la convocatoria contenida en el presente dictamen, tiene sustento en los procedimientos y requisitos señalados en el artículo 220 de la norma citada, con lo cual se garantiza la observancia de los principios de oportunidad, máxima publicidad, igualdad, equidad, transparencia y del debido proceso, que debe regir todo procedimiento de elección de autoridades electorales.

Por lo anteriormente considerando, nos permitimos elevar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, que contiene el siguiente:

**DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se acepta la renuncia del C. Lic. Francisco Orrante Ontiveros señalada en el considerando segundo, al cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se propone a este Honorable Pleno la Convocatoria por la cual se establece las bases y el procedimiento para elegir al ciudadano que ocupará el cargo de Magistrado Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, ante la vacante definitiva originada con motivo de la renuncia irrevocable presentada por el Lic. Francisco Orrante Ontiveros, en cual fue electo para el periodo comprendido del 16 de junio de 2009 al 15 de junio del 2014, lo cual se llevará a cabo con base en los siguientes términos:

**CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**

**LXV LEGISLATURA**

La LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, a través de la Comisión de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 fracción XVII, 93 y 97 apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 215, 216, 220, y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango:

**C O N V O C A**

A los ciudadanos duranguenses residentes en la Entidad, a participar como aspirantes en el proceso de elección de un Magistrado Electoral, para integrar

debidamente el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, de conformidad con las siguientes:

### **B A S E S**

**PRIMERA:** Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, y que son los siguientes:

1. Ser ciudadano duranguense por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio de la Entidad, de cuando menos cinco años, inmediatamente anteriores al día de su propuesta; o, ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio del Estado, que no sea menor de diez años, inmediatamente anteriores al día de la propuesta mencionada;
2. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos, al día de la propuesta de designación;
3. Poseer para ese día y con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes;
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de libertad, de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama, en el concepto público, le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
5. No haber sido senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal, síndico o regidor de algún Ayuntamiento, gobernador de la entidad, secretario o subsecretario de alguna de las ramas de la administración pública estatal, Fiscal General y Vicesfocales, durante el año previo al de su designación;
6. Contar con credencial para votar con fotografía;
7. Contar con experiencia en la materia electoral, preferentemente en el ámbito jurisdiccional;
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de presidente de comité ejecutivo nacional, estatal o municipal o equivalente;
9. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos seis años anteriores a la propuesta de designación, y
10. No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirigencia nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político, en los últimos seis años.

**SEGUNDA:** Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro por escrito, en la que deberán expresar su interés de participar en el proceso de elección al que se convoca, anexando a la misma el currículum vitae y demás documentación comprobatoria expedidas por las autoridades competentes, en su caso, que demuestren el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

**TERCERA:** Los interesados deberán entregar la solicitud y documentación requerida en la Base Segunda de la presente Convocatoria, en un tanto en copia certificada y cuatro tantos en copia simple, en la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Calle 5 de Febrero N° 900 Poniente esquina con Zaragoza, Zona Centro, de la Ciudad de Durango, Dgo., de la 9:00 a las 15:00 y de las 18:00 a las 21:00 horas, dentro del periodo comprendido del día lunes 11 de marzo, a las 13:00 horas del día 13 de marzo del presente año.

**CUARTA:** Concluido el periodo para el registro de los aspirantes, la Comisión de Gobernación, examinará de forma objetiva e imparcial, las solicitudes registradas y los expedientes relativos para verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad e idoneidad y resolverá sobre la procedencia o improcedencia de las mismas.

**QUINTA:** Declarada por parte de la Comisión de Gobernación la procedencia o improcedencia de las solicitudes registradas, dicha Comisión integrará una terna, la que se publicará en estrados del Congreso del Estado por un periodo de tres días contados a partir de las 15:00 horas del día 14 de marzo del año en curso, tomando en consideración, que por encontrarnos inmersos en proceso electoral local, todos los días y horas son hábiles, conforme lo dispuesto por el artículo 8, párrafo 1 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango.

**SEXTA:** Una vez cumplido el plazo señalado en la base anterior, los interesados tendrán un plazo de veinticuatro horas para inconformarse por la integración de las ternas. La inconformidad deberá hacerse valer por escrito ante el Pleno del Congreso.

**SÉPTIMA:** El Congreso resolverá las inconformidades ratificando o no el dictamen de la Comisión. De no ratificarse el dictamen de la comisión, ésta deberá elaborar un nuevo dictamen ajustándose a los lineamientos del Pleno del Congreso, dicho dictamen se someterá al Pleno para los efectos de la base siguiente.

**OCTAVA:** En caso de que no haya impugnación o bien se ratifique el dictamen correspondiente, éste se someterá al Pleno del Congreso del Estado para elegir al Magistrado Electoral por mayoría calificada de los diputados presentes.

**NOVENA:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Gobernación del Congreso del Estado de Durango, en los términos de la legislación aplicable.



**A T E N T A M E N T E**

**Victoria de Durango, Dgo., a 08 de marzo de 2013**

**DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DICTAMEN DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Publíquese la Convocatoria contenida en el presente Dictamen de Acuerdo en:

- I. El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango;
- II. Dos periódicos de mayor circulación en el Estado;
- III. En el portal de internet del Congreso del Estado de Durango;
- IV. En los estrados del Congreso del Estado de Durango;
- V. En el Tiempo;
- VI. En la Noticia (Gómez Palacio); y
- VII. En el Contacto (vespertino).

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07 (siete) días del mes de marzo del año 2013 (dos mil trece).

**COMISIÓN DE GOBERNACION**

**reúbrica**

**DIP. RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ  
PRESIDENTE**

**Rúbrica**

**DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ  
SECRETARIO**

**rúbrica**

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
VOCAL**

**Reúbrica**

**DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
VOCAL**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO  
VOCAL**

55

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EL DICTAMEN DE ACUERDO, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL MISMO.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: EN VIRTUD DE NO HABER MAS INTERVENCIONES RESPECTO AL DICTAMEN DE ACUERDO, SE SOMETE PARA SU APROBACIÓN, EN FORMA NOMINAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO, SE VOTA.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor

SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO ALEONZO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 468, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA.



PRESIDENTE: CONTINUANDO CON LOS ASUNTOS EN CARTERA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN". PRESENTADO POR EL DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS DIPUTADO.

DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL EL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL PASADO 10 DE DICIEMBRE DEL 2012, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LA INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMA Y ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 3º. Y 73 DE LA CARTA MAGNA, EL ASUNTO RELATIVO AL IMPERATIVO DE LA CALIDAD EXPRESÓ, PARA QUE LOS ALUMNOS RECIBAN UNA CALIDAD DE EDUCACIÓN QUE CUMPLA CON LOS FINES Y SATISFAGA LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA NORMA CONSTITUCIONAL RESULTA IMPRESCINDIBLE LA CALIDAD EDUCATIVA, ESTA EXISTE EN LA MEDIDA EN QUE LOS EDUCANDOS ADQUIEREN CONOCIMIENTOS, ASUMEN ACTITUDES Y DESARROLLAN HABILIDADES Y DESTRAZAS CON RESPECTO A LOS FINES Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FUNDAMENTAL, ASÍ COMO EN LA MEDIDAD EN QUE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS TENGAN UNA ALIMENTACIÓN SUFICIENTE, CONFORME A LOS ESTÁNDARES



INTERNACIONALES DE NUTRICIÓN SANA Y GARANTÍA DE ACCESO A LA SALUD, IGUALMENTE SE CUENTE CON LOS NUEVOS INSTRUMENTOS DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA SU FORMACIÓN SI LA EDUCACIÓN PÚBLICA ES POLÍTICA DE ESTADO, LA CALIDAD DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS REQUIERE DE LOS ESFUERZOS A LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS SUS ACTORES, PODERES PÚBLICOS, ÓRGANOS DE GOBIERNO, AUTORIDADES, INSTITUCIONES, MAESTROS, ORGANIZACIONES GREMIALES, EXPERTOS, PADRES DE FAMILIA Y LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, A SU VEZ EL CONTENIDO DEL REFORMADO ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL CUYA DECLARACIÓN DE APROBACIÓN SE DIO EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO DEL 2013, COSA QUE SUCEDIÓ EN LOS DÍAS SUBSCUENTES, EN LA EDUCACIÓN ESPECIALMENE DE LOS MAESTROS A PARTIR DE 1992, CON LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS DESIGNADOS POR LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN REGULAN SU DESEMPEÑO EN MATERIA FEDERAL COMO ESTATAL HABER ASUMIDO SU TITULARIDAD DE LA RELACIÓN LABORAL DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA LEGISLACIÓN LABORAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, QUEDA COMPRENDIDA EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y EN LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SE RIGEN ADEMÁS POR REGLAMENTOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, EN ESOS CUERPOS NORMATIVOS, SE RECONOCEN LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE LIBERTAD SINDICAL Y POR ELLO AL SINDICATO NACIONAL DE



TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN COMO EL TITULAR DE LA RELACIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, ES DECIR, EL REPRESENTANTE LEGÍTIMO DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN NUESTRO PAÍS, TERCERO, LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS TERCEO Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APROBADO EN SUS ARTÍCULOS DE TRÁNSITO ORDENA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A EXPEDIR LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, EMITIR LA REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN, DE MANERA CONJUNTA CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES TENER EL USO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE PARA DAR MAYOR PERTINENCIA Y CAPACIDADES AL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS, EN EL MARCO DE UN SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, Y REALIZAR LAS ADECUACIONES AL MARCO JURÍDICO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LA GESTIÓN DE LAS ESCUELAS ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO QUE CORRESPONDAN, ESTABLECER ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO Y PROHIBIR LOS ALIMENTOS QUE NO FAVOREZCAN LA SALUD DE LOS EDUCANDOS, TODOS ESTOS FACTORES CONSTITUYEN EL PROCESO EDUCATIVO QUE DETERMINA EL EJECUTIVO FEDERAL COMO POLÍTICA DE ESTADO PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA Y RESCATADOS POR EL PODER REFORMADOR, POR LO QUE NO DEBEN DE NINGÚN MODO INSTRUIR EN SU ELABORACIÓN LA PARTICIPACIÓN DE NADIE, PARTICULARMENTE DE LOS MAESTROS Y DE SU ORGANIZACIÓN GREMIAL EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, POR TODO LO

EXPUESTO ANTERIORMENTE Y POR TODO LO QUE EN TRIBUNA HEMOS SOSTENIDO, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, PARA QUE NOS DEN SU APOYO EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: “**ÚNICO.**- SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE GENERE LOS ESPACIOS DE DIÁLOGO EN QUE SE ESCUCHE Y PARTICIPE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, LEGÍTIMO REPRESENTANTE DE LOS MAESTROS DE MÉXICO, EN EL ANÁLISIS, PROYECTO Y DICTAMEN DE LAS LEYES SECUNDARIAS QUE EMANEN DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3º. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EN LOS ACTOS QUE, DE MANERA CONJUNTA REALICE CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EMANADOS, DE LA CITADA REFORMA CONSTITUCIONAL Y QUE SEAN PARTE DEL PROCESO EDUCATIVO, FIJADO COMO POLÍTICA DE ESTADO PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA DE NUESTRO PAÍS”, ES CUANTO Y ESPERAMOS SU PUNTO DE APOYO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA. CON PERMISO PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO

DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ: **"ÚNICO.-** SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE GENERE LOS ESPACIOS DE DIÁLOGO EN QUE SE ESCUCHE Y PARTICIPE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, LEGÍTIMO REPRESENTANTE DE LOS MAESTROS DE MÉXICO, EN EL ANÁLISIS, PROYECTO Y DICTAMEN DE LAS LEYES SECUNDARIAS QUE EMANEN DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3º. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EN LOS ACTOS QUE, DE MANERA CONJUNTA REALICEN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EMANADOS, DE LA CITADA REFORMA CONSTITUCIONAL Y QUE SEAN PARTE DEL PROCESO EDUCATIVO, FIJADO COMO POLÍTICA DE ESTADO PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA DE NUESTRO PAÍS", ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO, SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor

OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE APRUEBA.

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”. PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARIA ELENA ARENAS LUJAN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS DIPUTADA.

DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN: BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, PRIMERAMENTE DAR LA BIENVENIDA A TODOS LOS NUEVOS INTEGRANTES MUJERES AL DIPUTADO DUARTE, PERO BIENVENIDAS DIPUTADAS Y A LA ORDEN, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: ESTE DÍA 8 DE MARZO SE CELEBRA EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”; Y MÁS QUE UN DÍA DE HOMENAJE PIENSO QUE DEBE SER UN DÍA DE REFLEXIÓN ACERCA DEL IMPORTANTE ROL QUE DESEMPEÑA LA MUJER EN CADA ÁMBITO DE LA VIDA, Y UNA OCASIÓN PARA, REFLEXIONAR SOBRE LOS AVANCES CONSEGUIDOS, EXIGIR CAMBIOS, Y CELEBRAR LOS ACTOS DE VALOR Y DECISIÓN DE MUJERES COMUNES QUE HAN DESEMPEÑADO UNA FUNCIÓN EXTRAORDINARIA EN LA LUCHA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO, A MANERA DE ANTECEDENTE QUIERO MENCIONAR QUE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, ESTÁ RECONOCIDO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMO UNA FECHA EN LA QUE SE CONMEMORA, LA LUCHA DE LA MUJER POR SU PARTICIPACIÓN, EN UN PLANO DE IGUALDAD CON EL HOMBRE, EN LA SOCIEDAD Y EN SU DESARROLLO ÍNTEGRO COMO

PERSONA, LA IDEA DE UN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, SURGIÓ AL FINAL DEL SIGLO XIX EN PLENA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL Y DURANTE EL AUJE DEL MOVIMIENTO OBRERO, YA EN LA ANTIGUA GRECIA, ESTA CELEBRACIÓN RECOGE UNA LUCHA YA EMPRENDIDA POR LISÍSTRATA, QUIEN EMPEZÓ UNA HUELGA SEXUAL CONTRA LOS HOMBRES PARA PONER FIN A LA GUERRA, ACCIÓN QUE SE VIO REFLEJADA EN LA REVOLUCIÓN FRANCESA, CON LAS MUJERES PARISIENSES QUE EXIGÍAN "LIBERTAD, IGUALDAD Y FRATERNIDAD", MARCHANDO HACIA VERSALLES PARA EXIGIR EL SUFRAGIO FEMENINO; LUEGO, A MEDIADOS DEL SIGLO XIX, ES CUANDO LOS MOVIMIENTOS REIVINDICATIVOS DE LA MUJER SALIERON A LA LUZ ENARBOLANDO LOS OBJETIVOS SIGUIENTES: LUCHA POR EL SUFRAGIO FEMENINO; LA REIVINDICACIÓN DE LA IGUALDAD; Y LA DENUNCIA DE LA OPRESIÓN SOCIAL, FAMILIAR Y LABORAL. ES, EN ESTA ÉPOCA, CUANDO SURGEN LOS DENOMINADOS MOVIMIENTOS SUFRAGISTAS, INICIALMENTE DE ORIGEN BURGUÉS, CON FIGURAS COMO FLORA TRISTÁN, QUIEN CONSTITUYE EL PRECEDENTE DEL FEMINISMO MODERNO, Y LOS PRIMEROS GRUPOS FEMINISTAS EN EL MOVIMIENTO OBRERO. PERO NO FUE SINO HASTA LOS PRIMEROS AÑOS DEL SIGLO XX CUANDO SE COMENZÓ A PROCLAMAR, EN DIFERENTES ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, LA CELEBRACIÓN DE UNA JORNADA DE LUCHA ESPECÍFICA PARA LA MUJER Y SUS DERECHOS, EN EFECTO, DESDE 1977, LA ONU PROCLAMÓ EL 8 DE MARZO COMO "DÍA INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LA PAZ INTERNACIONAL", EN HONOR A LA FEMINISTA RUSA ALEXANDRA KOLLONTA. SIN EMBARGO, SE CONSIDERA QUE LOS FESTEJOS POR ESTE MOTIVO, SE INICIARON



DESDE EL AÑO DE 1911 CON LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA” O “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER” QUE TUVO LUGAR, EN 1911, EN ALEMANIA, AUSTRIA, DINAMARCA Y SUIZA, EXTENDIÉNDOSE POSTERIORMENTE SU CONMEMORACIÓN A NUMEROSOS PAÍSES, AL GRADO DE QUE, EN EL AÑO 2011, LA ONU CELEBRÓ EL PRIMER CENTENARIO DE ESE DÍA CREANDO UNA ENTIDAD A FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO QUE ES CONOCIDA COMO “ONU MUJERES”, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: ES UNA VERDADERA LÁSTIMA QUE, A PESAR DE TANTAS FECHAS IMPORTANTES, LA MUJER AÚN NO HAYA ALCANZADO SU RECONOCIMIENTO A PLENITUD; Y ES POR ELLO QUE, HASTA LA FECHA, NO HA CESADO EN SU LUCHA DE SER RECONOCIDA POR LA SOCIEDAD CON LOS MISMOS DERECHOS Y DEBERES QUE EL HOMBRE, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PERMÍTANME EXPRESAR QUE, FRENTE AL VALOR TRASCENDENTAL QUE TIENE PARA LA HUMANIDAD LA DECLARACIÓN DE ESTOS DERECHOS, HASTA ANTES DEL SURGIMIENTO DEL MOVIMIENTO DENOMINADO “FEMINISMO”, LAS MUJERES HABÍAN RECLAMADO EL HECHO DE QUE SU NACIMIENTO ESTUVIERA FUERTEMENTE LIGADO A LA IDEA DEL SER HUMANO CENTRADA EN LA IMAGEN DEL HOMBRE-VARÓN; ES DECIR, QUE ESOS DERECHOS HUMANOS SÓLO HABÍAN TENIDO COMO REFERENCIA AL SEXO MASCULINO, CONSIDERÁNDOLO COMO EL PARADIGMA DE LO HUMANO, SIN TOMAR EN CUENTA LA MANERA DE SENTIR, PENSAR, LUCHAR Y VIVIR DEL SEXO FEMENINO, QUE REPRESENTABA LA OTRA PARTE DE LA HUMANIDAD. ES CLARO QUE ESTO LAS UBICABA EN LA SOCIEDAD, COMO SERES INFERIORES, SUMISAS, Y DEPENDIENTES, SIN

DERECHO A UNA PROPIA IDENTIDAD GENÉRICA, EN EFECTO, ES HASTA EL SURGIMIENTO DEL MOVIMIENTO DENOMINADO “FEMINISMO”, SURGIDO DESPUÉS DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA, CUANDO SE INICIA LA LUCHA POR LA IGUALDAD DE LA MUJER Y SU LIBERACIÓN, AL EXIGIR DERECHOS COMO: - A LA INTEGRIDAD FÍSICA, ES DECIR A LA INTEGRIDAD DE SUS CUERPOS; - AL TRABAJO, A LA EDUCACIÓN, A LA CULTURA, AL ACCESO AL PODER; - A UNA VIDA SEXUAL Y REPRODUCTIVA PLENA Y SANA; - A CONSERVAR SUS INGRESOS; - A ACCEDER A LA TIERRA Y A LAS FACILIDADES FINANCIERAS; - A SER TRATADAS CON DIGNIDAD; Y EN GENERAL - A GOZAR EFECTIVAMENTE, EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES, DE LOS DERECHOS DE QUE GOZAN LOS HOMBRES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: SIN DUDA QUE A LA FECHA HAY AVANCES EN CUANTO A LOGRAR LA IGUALDAD PLENA DE LA MUJER Y EL HOMBRE. EN EFECTO, HAY IMPORTANTES LOGROS EN MATERIA DEL DERECHO DE LAS MUJERES A VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN, AL QUEDAR CONSAGRADO Y ESTABLECIDO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, LA PROMULGACIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS A FAVOR DE LAS MUJERES, REFLEJA UN CONSENSO Y RECONOCIMIENTO SOBRE EL TRATO DISCRIMINATORIO QUE HAN RECIBIDO, SIN DUDA QUE, EL HOMICIDIO ES UNA DE LAS CONSECUENCIAS MÁS CRUENTAS DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA, Y QUE SE COMPONE POR TODAS LAS MUERTES VIOLENTAS Y EVITABLES DE LAS MUJERES. EL DENOMINADO FEMINICIDIO RESULTANTE DE LA INSEGURIDAD, LA ILEGALIDAD Y LA DELINCUENCIA IMPERANTES EN SU SITIO DE VIDA, O DERIVADAS DE



SITUACIONES DE RIESGO COMO LA EXCLUSIÓN, LA MARGINACIÓN Y LA MIGRACIÓN, HA SIDO OBJETO DE UN MARCO JURÍDICO ADECUADO PARA SU PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN, LA GRAVEDAD DE ESTE PROBLEMA HA PERMITIDO CORRELACIONAR LAS MUERTES VIOLENTAS CON FORMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL, FÍSICA, PSICOLÓGICA, PATRIMONIAL Y ECONÓMICA, Y TAMBIÉN CON LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL. DE AHÍ QUE LA NORMA HAYA RECOGIDO LA MODALIDAD DE VIOLENCIA FEMINICIDA, CONCEPTUÁNDOLA COMO LA FORMA EXTREMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, Y QUE CULMINA CON DIVERSAS FORMAS DE MUERTE VIOLENTA DE MUJERES. ESTO, HA MEREcido ATENCIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO, DE FORMA PRONTA Y EXPEDITA, SIN DILACIÓN; Y POR ELLO, EN VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE HA DADO LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE FEMINICIDIO, AL CREAR UN MISMO PISO DE DERECHOS Y GARANTÍAS PARA LAS MUJERES EN TODO EL PAÍS, ASÍ COMO DISPOSICIONES QUE LO TIPIFIQUEN COMO DELITO ESPECÍFICO Y CON UNA PENALIDAD ADECUADA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: DESPUÉS DE LO EXPRESADO, QUIERO CONCLUIR REFERENCIANDO QUE, LA NORMATIVIDAD GENERAL RELATIVA AL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CONSIDERA EL ESTABLECIMIENTO DE UN BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE ESTOS CASOS. Y POR ELLO, ANTE LA PROBLEMÁTICA QUE TENEMOS EN ESTA MATERIA, CONSIDERO QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DEBE CONTAR CON INSTRUMENTOS CIBERNÉTICOS Y UN REGISTRO RELATIVO A LAS MUJERES DURANGUENSES QUE HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA;

ASÍ MISMO, QUE EL MINISTERIO PÚBLICO, EN CASOS QUE INCLUYO, PUEDA INICIAR AVERIGUACIONES PREVIAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL FEMINICIDIO. PARA ELLO, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA, LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO, QUE ESPERO MEREZCAN SU APROBACIÓN: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE CONSIDERE EN SU ESQUEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, UNA PÁGINA DE INTERNET ESPECÍFICA QUE CONTENGA LOS DATOS GENERALES DE LAS MUJERES Y NIÑAS QUE SEAN REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS; SEGUNDO.- ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE RINDA INFORME DETALLADO A ESTE CONGRESO DE CADA UNA DE LAS INVESTIGACIONES POR EL DELITO DE FEMINICIDIO, POR EL PERÍODO DE ENERO DEL 2012 A FEBRERO DEL 2013, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, SERÍA TAN AMABLE DE HACERNOS LLEGAR SU PUNTO DE ACUERDO, POR FAVOR, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE CONSIDERE EN SU PÁGINA DE INTERNET, ESTABLECER UN ESQUEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE CONTENGA LOS DATOS GENERALES DE LAS MUJERES Y NIÑAS QUE SEAN REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS; SEGUNDO.- ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE RINDA INFORME DETALLADO A ESTE CONGRESO DE CADA UNA DE LAS INVESTIGACIONES POR EL DELITO DE FEMINICIDIO, EN EL PERÍODO DE ENERO DEL 2012 A FEBRERO DEL 2013, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO, SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCIA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor

MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: LE INFORMO  
DIPUTADO PRESIDENTE QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN  
PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE  
ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ  
SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS  
AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “EDUCACIÓN  
PÚBLICA” DEL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO,  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

NACIONAL, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS DIPUTADO.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE Y CON SU PERMISO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HACE POCO MÁS DE UN AÑO SEÑALÉ EN ESTA TRIBUNA, ALGUNA SERIE DE ACONTECIMIENTOS QUE VENÍAN SUCEDIENDO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DE NUESTRA CIUDAD, DE LA MISMA MANERA HOY EN ESTA MAÑANA TARDE, QUISIERA EXTERNAR DE NUEVA CUENTA NUESTRA PREOCUPACIÓN POR LA COMUNIDAD ESCOLAR, DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, ANTE LA GRAVE INSEGURIDAD QUE SE PRESENTA EN NUESTRA CIUDAD CAPITAL Y ESENCIALMENTE EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN DONDE SE HAN SEGUIDO SUCEDIENDO MUCHOS ROBOS A SUS INSTALACIONES Y A SUS PERTENENCIAS, ESTAS ACCIONES DELICTIVAS HAN IDO EN AUMENTO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, PRINCIPALMENTE EN ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS EN DONDE SE HA AFECTADO EL PATRIMONIO ESCOLAR CON EL URTO DE COSTOSOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PROYECTORES, SILLAS, ESCRITORIOS, TUBERÍA, CABLE, ETCÉTERA, LA SERIE DE ROBOS SE HA PRESENTADO PRINCIPALMENTE EN ESCUELAS DE LA CAPITAL Y EN MUNICIPIOS DE GÓMEZ PALACIO, Y LERDO, PARA DARNOS UNA IDEA DE LO QUE SUCEDE, SOLAMENTE EN LA REGIÓN DE LA LAGUNA EN EL 2011 SE COMETIERON 103 ROBOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LA INCIDENCIA MÁS ALTA SE DIO EN EL MES DE MAYO CUANDO SE REGISTRARON 23 DE ESTOS EN TAN SOLO

ESE MES, PRÁCTICAMENTE UNO DIARIO, EL COMPORTAMIENTO ESTADÍSTICO ESTABLECE QUE DEL PRIMERO DE ENERO AL 20 DE OCTUBRE DEL 2011, ESTA MODALIDAD DE ROBO OCUPÓ EL QUINTO LUGAR SOLO POR DEBAJO DEL ROBO DE VEHÍCULOS CON UN PROMEDIO DE 10 HURTOS AL MES, A PRINCIPIOS DEL AÑO PASADO, EN LA CIUDAD DE DURANGO LAS CIRCUNSTANCIA NO FUERON DIFERENTES, AUNQUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES NO ESPECÍFICARON UNA CIFRA DETERMINADA RESPECTO A LOS REPORTES DE ROBO, SOLO A MANERA DE EJEMPLO EN LA COLONIA FRANCISCO ZARCO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, LOS PADRES DE FAMILIA DENUNCIARON QUE SE SUSCITARON EN ESA ESCUELA 12 ROBOS, EN LO QUE VA DE ESTE AÑO, EN TAN SOLO SEIS MESES 70 ESCUELAS DE DURANGO HAN SIDO OBJETO DE ROBO, COMO ES EL CASO DE LA ESCUELA PRIMARIA ANA MARÍA ÁVILA DEL FRACCIONAMIENTO SEDUE EL CUAL DENUNCIO EL ROBO DE CABLEADO ELÉCTRICO Y TUBERÍA DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y POR TAL MOTIVO TUVO QUE SUSPENDER SUS CLASES, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN DURANGO, RECONOCIÓ QUE LOS ROBOS A ESCUELAS HAN IDO EN INCREMENTO INDICANDO QUE EN TAN SOLO DOS MESES APROXIMADAMENTE 70 INSTITUCIONES EDUCATIVAS HAN SIDO VÍCTIMAS DE ESTE DELITO, EN ESTE SENTIDO ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA SEGURIDAD ES UNA TAREA QUE CORRESPONDE AL ESTADO, SOBRE TODO EN UN DELITO QUE ES DEL FUERO COMÚN, POR ELLO LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBEN SER PROTEGIDAS DADA SU IMPORTANCIA Y POR REPRESENTAR UN SECTOR MUY VULNERABLE DE LA SOCIEDAD, EL





MUNICIPIO POR SU PARTE DEBE REALIZAR ACCIONES Y PROGRAMAS ADEMÁS DE UNA CONSTANTE VIGILANCIA EN ESCUELAS, NO SOLO DE DÍA COMO OCURRE EN ALGUNAS INSTITUCIONES EN LA ENTRADA Y EN LA SALIDA DE LOS ALUMNOS SINO TAMBIÉN EL RESTO DE LA NOCHE, TAMBIÉN EL PROGRAMA DE CÁMARAS QUE EL MUNICIPIO HA IMPLEMENTADO CONSIDERAMOS QUE DEBE INCREMENTARSE EN LAS ESCUELAS DE LA LOCALIDAD PERO ADEMÁS SUPERARSE DE FORMA ADECUADA, SABEMOS QUE EXISTEN CÁMARAS INSTALADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN ALGUNAS ESCUELAS, MISMAS QUE HASTA ESAS MISMAS CÁMARAS EN OCASIONES HAN SIDO ROBADAS POR LOS DELINCUENTES, ES IMPORTANTE TAMBIÉN QUEREMOS SEÑALARLO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO, BUSCAR QUE EL ESTADO ASUMA UNA RESPONSABILIDAD E IMPLEMENTE DE MANERA INMEDIATA UN EFECTIVO PROGRAMA DE SEGURIDAD ESCOLAR COORDINADO CON LOS MUNICIPIOS MÁS AFECTADOS POR ÉSTOS ILÍCITOS, INSTALANDO OPERATIVOS CON RONDINES DE VIGILANCIA EN ESTAS INSTITUCIONES, ADEMÁS DE ESTABLECERSE LA UTILIZACIÓN DE BODEGAS DE RESGUARDO PROPORCIONADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DONDE LOS DIRECTORES DE LOS PLANTELES LLEVEN LOS ARTÍCULOS DE VALOR COMO APARATOS DE AUDIO, VIDEO, COMPUTADORAS Y OTRAS COSAS POR LO MENOS EN LA TEMPORADA VACACIONAL, DENTRO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ES IMPORTANTE CONTINUAR CON LA COLOCACIÓN DE BARDAS EN SUSTITUCIÓN DE REJAS Y QUE LAS TUBERÍAS DE COBRE SEAN RETIRADAS PARA DAR PASO A LAS DE PLÁSTICO, POR TODO ELLO EL ESTADO DEBE PRIORIZAR Y EFICIENTAR SU GASTO ENFOCÁNDOLA LAS



PRINCIPALES NECESIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO, REDUCIENDO, ELIMINANDO, QUITANDO LOS AVIADORES, LOS COMISIONADOS Y ADEMÁS AGREGANDO VELADORES EN ESCUELAS QUE EN EL CASO DE LAS ESCUELAS DE GOBIERNO EN MUY POCAS EXISTEN, ENTENDEMOS QUE QUIZÁS NO SE PUEDE CUBRIR A TODAS LAS ESCUELAS CON UN VELADOR EN LO INMEDIATO, PERO SI SE PUEDE ATENDER LAS QUE TIENEN UN MAYOR RIESGO, Y LAS QUE YA DE MANERA REITERADA HAN SIDO OBJETO DE ESTOS ROBOS, NO DEBE ENDOSARSE LA RESPONSABILIDAD DE LA SEGURIDAD A LOS PADRES DE FAMILIA, DESDE LUEGO QUE ELLOS Y EN MUCHOS CASOS HAN COLABORADO, PERO ESTA ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CIUDADANOS DURANGUENSES, PERO EN CONTRAPARTE LA SOCIEDAD MISMA DEBE ORGANIZARSE CON LA FINALIDAD DE QUE APOYEN A SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EXIJAN LA ATENCIÓN NECESARIA A SUS AUTORIDADES, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DEBE GENERAR RESULTADOS EN LAS INVESTIGACIONES EN LA SERIE DE ROBOS OCURRIDOS Y EN CASO DE SER NECESARIO CREAR UNA UNIDAD QUE DE SEGUIMIENTO Y OFREZCA RESULTADOS A ESTE TIPO DE DELITOS EN ESCUELAS Y SOBRE TODO SE DEBE DESLINDAR DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN Y SOBRE TODO PARA NO SEGUIR GENERANDO IMPUNIDAD EN EL ESTADO Y NO GENERAR MAYOR DELINCUENCIA, SABEMOS QUE MUCHAS DE LAS BANDAS O MUCHOS DE LOS ROBOS QUE HAN SUCEDIDO EN DIVERSAS INSTITUCIONES SON NORMALMENTE CONDUCIDAS POR LOS MISMOS QUE CONOCEN Y SABEN DE LOS HORARIOS CON LOS QUE OPERAN, Y

LA DESPROTECCIÓN QUE MUCHAS INSTITUCIONES TIENEN, ESTO PUEDE RESOLVERSE CON UNA MAYOR INVESTIGACIÓN QUE AYUDE A DETECTAR, A CONOCER ESTAS BANDAS Y PODER DESARTICULARLAS, Y POR OTRO LADO HACER QUE LOS ESFUERZOS QUE HASTA AHORITA SE HAN REALIZADO COMO LOS QUE YA MENCIONÁBAMOS DEL AYUNTAMIENTO, Y CONSIDERAMOS VALIOSOS COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO, SEAN ADEMÁS PUES COMPLEMENTADAS CON EL SEGUIMIENTO QUE DESDE EL PROPIO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PUEDA DARSE, POR ESO CREO Y CREEMOS LOS DIPUTADOS DEL PAN IMPORTANTE VOLVER A PONER ESTE TEMA AQUÍ EN EL CONGRESO PARA INVITAR A NUESTRAS AUTORIDADES, A LAS ESCUELAS, A LOS PADRES DE FAMILIA, A BUSCAR Y A SEGUIR ENCONTRANDO MECANISMOS QUE PUEDAN REDUCIR Y SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA, POR LO ANTERIOR Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIERO SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO.- ESTA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL OBJETO DE QUE INSTRUYA A LA FISCAL GENERAL DE ESTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN Y SE DE CON LOS RESPONSABLES DE LA SERIE DE ROBOS QUE SE HAN SUSCITADO EN ESCUELAS DE LA CIUDAD DE DURANGO.

SEGUNDO.- ESTA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DE DURANGO PARA QUE

REDOBLE LA VIGILANCIA E INCREMENTE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO. Y

TERCERO.- ESTA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO REALIZA UN ATENTA Y RESPETUOSA INVITACION PARA QUE ACUDA A LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE CONGRESO AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA QUE INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTAN REALIZANDO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CAMARA DE VIGILANCIA ESCOLAR, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: DIPUTADO SERÍA TAN GENEROSO DE REGALARNOS SU PUNTO DE ACUERDO, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE NO HUBO REGISTRO DE DIPUTADOS.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA:

POR INSTRUCCIONES DEL DIPUTADO PRESIDENTE DOY LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, PRIMERO.- ESTA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO CON EL OBJETO DE QUE INSTRUYA A LA FISCAL GENERAL DE ESTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN Y SE DE CON LOS RESPONSABLES DE LA SERIE DE ROBOS QUE SE HAN SUSCITADO EN LA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE DURANGO.

SEGUNDO.- ESTA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DE DURANGO PARA QUE REDOUBLE LA VIGILANCIA E INCREMENTE LOS PROGRAMAS DE PREVENCION EN LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.

TERCERO.- ESTA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO REALIZA UNA ATENTA Y RESPETUOSA INVITACION PARA QUE ACUDA A LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA EN ESTE CONGRESO AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA QUE INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTAN REALIZANDO EN MATERIA DE PREVENCION DE DELITOS Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CAMARA DE VIGILANCIA ESCOLAR, ATENTAMENTE EL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

78

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO, SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTICINCO VOTOS A FAVOR.

PRESIDENTE: SE APRUEBA.

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS, CON EL TEMA DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, DE LA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON EL TEMA DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, DE LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Y CON EL TEMA DENOMINADO “PROGRAMAS FEDERALES Y RECURSOS PÚBLICOS”, DEL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO LA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA.

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, LA LUCHA POR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES HA SIDO UNA CONSTANTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRO PAÍS, EN CADA UNA DE LAS ETAPAS CRUCIALES DE NUESTRA HISTORIA LAS MUJERES NOS HEMOS DISTINGUIDO POR NUESTRA VOLUNTAD Y PERSEVERANCIA PARA ACCEDER DE MANERA PLENA A TODOS LOS CAMPOS DE LA VIDA SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y CULTURAL DE NUESTRA SOCIEDAD, LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER ES EL MEJOR MARCO PARA RECORDAR A MUJERES VALIENTES CUYO DENOMINADOR COMÚN HA SIDO SU ANHELO DE VIVIR EN CONDICIONES DE IGUALDAD CON LOS HOMBRES, DE TENER LOS MISMOS DERECHOS Y LAS MISMAS OPORTUNIDADES QUE ELLOS, EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, COMO PASAR DESAPERCIBIDA LA MEMORIA DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, DE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, DE LEONA VICARIO, CARMEN SERDÁN O BENITA GALEANA, COMO NO RECORDAR A TODAS AQUELLAS MUJERES CONOCIDAS Y ANÓNIMAS QUE HICIERON POSIBLE LA CONQUISTA DEL DERECHO A VOTAR Y SER ELECTAS PARA CARGOS MUNICIPALES FEDERALES Y ESTATALES, COMO PASAR POR ALTO A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES QUE EN DIVERSAS ÉPOCAS HAN IMPULSADO LA FORMALIZACIÓN JURÍDICA DE MÁS LIBERTADES



POLÍTICAS, ECONÓMICAS, SOCIALES Y LABORALES ASÍ COMO AQUELLAS DEMANDAS DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, LA MATERNIDAD LIBRE Y VOLUNTARIA Y LA DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, EN MÉXICO COMO EN EL MUNDO TUVIERON LUGAR MOVIMIENTOS PERCUSORES SIMILARES CUYAS DEMANDAS FINALMENTE SE VIERON REFLEJADAS EN INSTRUMENTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL TALES COMO LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL PACTO INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER Y LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, EN EL CASO DE NUESTRO SE HAN HECHO ESFUERZOS POR GOBERNAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA FOMENTAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVE EN EL MEJORAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE VIDA DE LAS MUJERES DURANGUENSES, DE ESTE COMPROMISO ASUMIDO Y DERIVADO DE LOS ANHELOS Y PERCEPCIONES DE LAS MUJERES DURANGUENSES EL CONGRESO DEL ESTADO DEBE SEGUIR PROMOVRIENDO ACCIONES Y EXHORTOS EN PRO DE LA MUJER DE NUESTRO ESTADO, EN EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO NO QUEREMOS DEJAR PASAR ESTAS FECHAS SIN DARLE NUESTRO RECONOCIMIENTO Y ADMIRACIÓN A TODAS LAS MUJERES DEL MUNDO, Y ESTAMOS CONSCIENTES QUE NOS FALTA POCO PARA TERMINAR ESTA LEGISLATURA, PERO CREO QUE PODEMOS REALIZAR UN TRABAJO QUE PERMITA LA CONSTRUCCIÓN

DE UN PRESENTE Y UN FUTURO MEJOR PARA LA MUJER DE DURANGO, EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, DEBEMOS DE RATIFICAR EL COMPROMISO CON LAS MUJERES DURANGUENSES Y DE MÉXICO PARA SEGUIR PROMOVRIENDO ORDENAMIENTOS Y PRECEPTOS QUE MEJOREN SU CONDICIÓN Y FORTALEZCA LAS ACCIONES ENCAMINADAS A DESARTICULAR LAS SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN, MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD FEMENINA, AMIGOS Y AMIGAS: EN PLENO SIGLO XXI LAS MUJERES SIGUEN SIENDO MÁS POBRES QUE LOS HOMBRES Y TIENEN MENOS OPORTUNIDADES DE SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS, DESPLEGAR SUS CAPACIDADES Y EJERCER SUS DERECHOS, ADEMÁS SUS APORTES A LA SOCIEDAD, TANTO EN LA ESFERA PÚBLICA, COMO EN EL ÁMBITO DEL HOGAR, SON DESVALORIZADOS Y DISPONEN DE MENOS ESPACIOS PARA HACERSE ESCUCHAR E INCIDIR POLÍTICAMENTE, EL DISCURSO HACIA LAS MUJERES YA NO DEBE CONSTRUIRSE CON PALABRAS SINO CON HECHOS, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ.

DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ANTES DE INICIAR QUISIERA DARLE LA BIENVENIDA A TODAS LAS COMPAÑERAS NUEVAS QUE ESTÁN AQUÍ SUPLIENDO A LOS DIPUTADOS, HOY SI NO ME EQUIVOCO YA SOMOS NUEVE DIPUTADAS ME GUSTARÍA QUE EN LAS PRÓXIMAS LEGISLATURAS PUDIÉRAMOS LOGRAR NO SOLAMENTE COMO SUPLENTES SINO COMO TITULARES, Y PODER TENER LA MITAD DE LOS ESPACIOS QUE AQUÍ AHORITA HAY, DE TREINTA, QUINCE, ME VALE, HOY DÍA OCHO DE MARZO DE 2013, SE FESTEJA A NIVEL MUNDIAL EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, ESTE DÍA TIENE HISTORIA PROPIA, FORJADA EN LA LUCHA DE LAS MUJERES, POR LO QUE NO ES SOLO UNA CELEBRACIÓN SINO MÁS BIEN UNA CONMEMORACIÓN A TODAS AQUELLAS MUJERES QUE A LO LARGO DE LA HISTORIA HAN LUCHADO, INCLUSO OFRENDARON SUS VIDAS POR SUS REIVINDICACIONES, SUS DERECHOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ANTE LOS HOMBRES Y GANARSE UN ESPACIO EN LA SOCIEDAD, EN 1977, LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, PROCLAMÓ EL 8 DE MARZO COMO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, FECHA SIMBÓLICA TANTO DEL INICIO DEL SIGLO XIX DE LOS MOVIMIENTOS DE PROTESTA DE LAS TRABAJADORAS DE CONFECCIÓN DE ROPA Y ELABORACIÓN DE TELAS EN NUEVA YORK, COMO DE LA MARCHA DE 1908 EN ESA MISMA CIUDAD DONDE MÁS DE QUINCE MIL MUJERES SALIERON A LAS CALLES PARA DEMANDAR UNA JORNADA LABORAL MENOR, MEJORES SALARIOS, DERECHO AL VOTO Y EL FIN DEL TRABAJO INFANTIL, LA MUJER MARCÓ SU HISTORIA EN EL MOMENTO EN QUE EMPEZÓ A TOMAR SUS DECISIONES Y SE REVELÓ

CONTRA LO QUE LA SOCIEDAD IMPONÍA, ESTO SE NOTÓ CON MÁS FUERZA DESPUÉS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL CUANDO YA EMPEZÓ A DESEMPEÑAR PAPELES DONDE MILES DE MUJERES TUVIERON QUE MANTENER A SU FAMILIA, CON EL POCO SALARIO QUE LES TOCABA Y TRAJERON APAREJADOS UNA SERIE DE PROBLEMAS ORIGINADOS EN LA FALTA DE ADAPTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES VIGENTES, UNO DE ELLOS EN LA DOBLE CARGA QUE SOPORTAN LAS MUJERES CASADAS QUE TRABAJAN FUERA DEL HOGAR GENERALMENTE PARA CONTRIBUIR AL EXIGUO PRESUPUESTO FAMILIAR, ESTO LAS CONVIERTE EN EL ÚNICO TRABAJADOR SIN DESCANSO, PORQUE DESPUÉS DE LA AGOTADORA JORNADA DEBEN CONTINUAR REALIZANDO LAS INTERMINABLES LABORES DOMÉSTICAS, MONÓTONAS Y RUTINARIAS DERIVADAS DE LA ATENCIÓN A LA FAMILIA QUE SON IRRENUNCIABLES Y QUE NO ADMITE TREGUA NI DESCANSO, EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS, CON EL OBJETO DE UNIFICAR A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL CON UNA SERIE DE OBJETIVOS COMUNES Y CON UN PLAN DE ACCIÓN EFICAZ PARA EL ADELANTO DE LA MUJER EN TODAS PARTES Y EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA PÚBLICA Y PRIVADA EN JUNIO DE 1946 ESTABLECIÓ LA COMISIÓN SOBRE EL ESTÁTUS DE LA MUJER, A LO LARGO DE LOS AÑOS ESTA COMISIÓN HA ORGANIZADO CUATRO CONFERENCIAS A FIN DE REAFIRMAR Y MEJORAR LOS DERECHOS DE LA MUJER, HACIENDO UN LLAMADO A LOS GOBIERNOS PARA QUE DESARROLLEN ESTRATEGIAS QUE PUEDAN LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO, ELIMINAR SU DISCRIMINACIÓN E INTEGRARLA AL DESARROLLO INCLUYÉNDOLA A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

DE SU COMUNIDAD, SIN EMBARGO A PESAR DE TODOS LOS ESFUERZOS REALIZADOS EN LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ONG, Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN NUESTRO PAÍS COMO ENTRE OTROS Y EN ESPECIAL EN NUESTRO ESTADO COMO ENTRE OTROS Y PRINCIPALMENTE EN NUESTRO ESTADO, TRISTEMENTE EN GÉNERO Y EN CONCRETO SER MUJER AGUDIZA SU VULNERABILIDAD INCLUYENDO PARA ELLO EL ACCESO DESIGUAL A LA EDUCACIÓN, LA POBREZA, LA VIOLENCIA CONTRA ELLA, LA DESIGUALDAD EN LAS ESTRUCTURAS ECONÓMICAS, LA DESIGUALDAD EN EL PODER Y EN LA TOMA DE DECISIONES, LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA MEJORAR EL ADELANTO DE LA MUJER, LA FALTA DE RESPETO Y LA PROTECCIÓN INADECUADA EN CUANTO A LOS DERECHOS HUMANOS, LA DISCRIMINACIÓN, VIOLACIÓN DE NIÑAS, ENTRE OTROS FACTORES NO HAY QUE OLVIDAR QUE LAS MUJERES QUE HAN PASADO POR PRISIÓN, QUE HAN CONSUMIDO DROGAS, QUE SON DE ORIGEN EXTRANJERO O QUE ESTÁN EN EL DESEMPLEO SUFREN UNA MAYOR EXCLUSIÓN Y PANALIZACIÓN SOCIAL, CON OCASIÓN DEL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, ESTA FECHA DEBE DE SERVIR NO SOLO PARA CONMEMORAR, APLAUDIR, O RECONOCER LOS ESFUERZOS REALIZADOS POR MUJERES Y AUTORIDA, SINO QUE SOBRE TODO PARA QUE LA AUTORIDAD REALICE UN VERDADERO ANÁLISIS SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA MUJER E IMPLEMENTE POLÍTICAS PÚBLICAS EFICIENTES QUE ELIMINEN LOS OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN EL DESARROLLO PLENO DE LA MUJER EN SU COMUNIDAD, LA AUTORIDAD DEBE DE RECONOCER PRIMERO QUE LA INEQUIDAD POR MOTIVOS DE



GÉNERO COMPRENDE UN PROBLEMA SOCIAL COMPLEJO ANCLADO EN MÚLTIPLES ACTITUDES, CONDUCTAS Y PRÁCTICAS COTIDIANAS CUYAS REPERCUSIONES OBSTÁCULIZAN LAS POSIBILIDADES DE BIENESTAR INTEGRAL PARTICULARMENTE DE LAS MUJERES, SEGUNDO.- QUE TENER UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA ES UN DERECHO RECONOCIDO POR LAS LEYES NACIONALES E INTERNACIONALES SIN EMBARGO EN NUESTRO ESTADO LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE AFECTAN A LA SOCIEDAD DURANGUENSE, TERCERO.- QUE LA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO, Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES SON VITALES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, LA MUJER DESDE EL PRINCIPIO DE LA HUMANIDAD HA VENIDO RECORRIENDO UN CAMINO LLENO DE OBSTÁCULOS PARA LOGRAR TRASCENDER EN SU CONDICIÓN DE MADRE Y TENER LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LA SOCIEDAD, EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, SENSIBLE ANTE LA PROBLEMÁTICA QUE VIVE EL SECTOR FEMENINO, Y CON LA FINALIDAD DE BRINDARLE PROTECCIÓN HA PRESENTADO VARIAS INICIATIVAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR, PROPUSO EL FEMINICIDIO COMO UN HOMICIDIO CALIFICADO, PRESENTÓ INICIATIVAS DE LEY COMO LO SON LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE DURANGO, ENTRE OTRAS, COMO DIPUTADA INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA, NO PUEDO PASAR DESAPERCIBIDO EL TRABAJO DE LA MUJER QUE DÍA A DÍA CON SU PARTICIPACIÓN ACTIVA, CON SU EMPEÑO Y DEDICACIÓN COMO

MADRE, ESPOSA, HIJA, ABUELA, AMIGA, BRINDAN UN MEJOR MAÑANA A LOS QUE LA RODEAN, GRACIAS POR LA FUERZA, DECISIÓN Y CARÁCTER QUE DEMUESTRAN, SIN DUDA EL MOVIMIENTO DE MUJERES CONTINÚA JUGANDO UN PAPEL FUNDAMENTAL PERMITIENDO LA TRANSFORMACIÓN AL PODER EN DEBATE DE LA SUPERACIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO Y EL VALOR DE LA IGUALDAD Y LA LIBERTAD PERSONAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA, LOS PROBLEMAS QUE AÚN ENFRENTAN LAS MUJERES, SON PROBLEMAS DE TODOS, POR LO TANTO AUTORIDAD Y SOCIEDAD, TODOS, DEBEMOS PARTICIPAR PARA ALCANZAR SU DESARROLLO INTEGRAL, NO OLVIDEMOS QUE LAS MUJERES SON LAS QUE SIN DUDA HUMANIZAN AL MUNDO, POR ELLO EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RECIBAN TODAS LAS MUJERES DURANGUENSES NUESTRO RECONOCIMIENTO, ADMIRACIÓN Y RESPETO, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA, ¿CON QUÉ OBJETO DIPUTADA?, EN TAL VIRTUD SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, UNA MUJER CON IMAGINACIÓN ES UNA MUJER QUE SABEPROYECTAR LA VIDA DE UNA FAMILIA, LA DE UNA SOCIEDAD Y TAMBIÉN EL FUTURO DE UN

MILENIO, HE SOLICITADO HACER USO DE LA TRIBUNA PARA SUMARME A FAVOR DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS Y DE LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, EN RELACIÓN A HOY EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER, ESTÁN GANANDO TERRENO EN TODO EL MUNDO, HOY SON MÁS LAS JEFAS DE ESTADO O DE GOBIERNO, QUE NUNCA ANTES SE HABÍA VISTO, EXISTEN EN LA ACTUALIDAD UNA MAYOR PROPORCIÓN DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS POLÍTICOS ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, LOS PAÍSES DE TODAS LAS REGIONES HAN AMPLIADO LOS DERECHOS LEGALES DE LAS MUJERES Y LAS MUJERES HAN PODIDO DAR NUMEROSOS PASOS ADELANTE, AHORA SON LÍDERES EN LA POLÍTICA, EN LOS NEGOCIOS MÁS NIÑAS ASISTEN A LA ESCUELA, MÁS MUJERES SOBREVIVEN A LOS PARTOS, Y PUEDEN PLANIFICAR SUS FAMILIAS, HOGARES Y REALIZAR SU POTENCIAL, ASÍ MISMO ME UNO A LAS MUJERES DEL MUNDO EN SOLIDARIDAD POR LOS DERECHOS HUMANOS, LA DIGNIDAD, Y LA IGUALDAD UN SENTIMIENTO QUE COMPARTIMOS MILLONES DE PERSONAS Y QUE NOS IMPULSA A LUCHAR POR LA JUSTICIA Y LA INCLUSIÓN, EN ESTE ANIVERSARIO SALUDO A TODAS LAS PERSONAS, GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN A FAVOR DEL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER Y DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, SEPAN USTEDES QUE LAS MUJERES TRABAJAMOS CON EL MAYOR COMPROMISO DE CARA AL FUTURO, EN EL SIGLO PASADO DESDE QUE COMENZÓ A CELEBRARSE EL PRIMER DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER HEMOS SIDO TESTIGOS DE TRANSFORMACIONES EN LOS DERECHOS LEGALES, LOS LOGROS EN





LA EDUCACIÓN Y EN LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA PÚBLICA DE LAS MUJERES, SIN EMBARGO SI BIEN SE HAN LOGRADO ENORMES PROGRESOS, NINGÚN PAÍS PUEDE DECIR QUE ESTÁ TOTALMENTE LIBRE DE DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO, ESTA DESIGUALDAD SE MANIFIESTA EN PERSISTENTES BRECHAS Y OBSTÁCULOS A NUESTRO GÉNERO, EN LOS SUELDOS Y EN OPORTUNIDADES, EN LA BAJA REPRESENTACIÓN DE MUJERES EN LOS PUESTOS DE LIDERAZGO, EN LA ÁRENA PÚBLICA Y EN EL SECTOR PRIVADO, EN LOS MATRIMONIOS TEMPRANOS, EN LAS NIÑAS QUE DESAPARECEN PORQUE SE TEFIEREN A LOS NIÑOS Y EN LA VIOLENCIA CONTINUA CONTRA LAS MUJERES EN TODAS SUS FORMAS, EN NINGÚN ÁMBITO SON LAS DISPARIDADES Y LOS OBSTÁCULOS MÁS IMPORTANTES PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN LAS ÁREAS RURALES, LAS MUJERES Y LAS NIÑAS RURALES REPRESENTAN UNA DE CADA CUATRO PERSONAS EN EL MUNDO, TRABAJAN LARGAS HORAS CON POCO O NINGÚN SALARIO Y PRODUCEN UNA GRAN PROPORCIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE COSECHAMOS, SON AGRICULTORAS, EMPRESARIAS, Y LÍDERES Y SUS CONTRIBUCIONES MANTIENEN A SUS FAMILIAS, SUS COMUNIDADES, SUS NACIONES Y A TODOS NOSOTROS, A PESAR DE ELLO SE ENFRENTAN ALGUNAS DE LAS PEORES DESIGUALDADES EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES, A LA TIERRA Y A OTROS BIENES PRODUCTIVOS, ESO LAS PRIVA A ELLAS Y AL MUNDO DE ALCANZAR SU PLENO POTENCIAL LO QUE ME LLEVA AL ASUNTO PRINCIPAL DE ESTE DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, NO SE PODRÁ ENCONTRAR NINGUNA SOLUCIÓN DURADERA A LOS PRINCIPALES CAMBIOS ACTUALES, DEL CAMBIO CLIMÁTICO A LA INESTABILIDAD POLÍTICA Y

ECONÓMICA SIN EL EMPODERAMIENTO PLENO Y SIN LA PARTICIPACIÓN DE NUESTRAS MUJERES EN EL MUNDO, SIMPLEMENTE NO PODEMOS SEGUIR PERMITIENDO LA EXCLUSIÓN DE LAS MUJERES, SU PARTICIPACIÓN PLENA EN LA ESFERA POLÍTICA Y ECONÓMICA, ES FUNDAMENTAL PARA LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA, QUE ES POR LO QUE CLAMAN LAS PERSONAS, RECONOCER EL VALOR DE LA MUJER EN LA FAMILIA QUE DESDE SUS HOGARES FOMENTAN LA EDUCACIÓN Y QUE HA AYUDADO A ESTE IMPORTANTE DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO DE DURANGO, EL MOMENTO ES AHORA, TODOS LOS SERES HUMANOS TIENEN EL DERECHO DE VIVIR EN PAZ Y CON DIGNIDAD, TODOS LOS SERES HUMANOS TIENEN EL DERECHO A DETERMINAR EL FUTURO Y EL FUTURO DE SUS PAÍSES, HOY A UNOS DÍAS, A HOY EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER REAFIRMEMOS NUESTRO COMPROMISO CON EL DERECHO DE LAS MUJERES Y CAMINEMOS HACÍA EL FUTURO CON VALOR Y DETERMINACIÓN, POR ÚLTIMO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, RECORDEMOS TODOS, UNA MUJER NOS CARGÓ EN SU VIENTRE, UNA MUJER NOS AMAMANTÓ, UNA MUJER NOS EDUCÓ, UNA MUJER NOS PROTEGIÓ, POR UNA MUJER ESTAMOS AQUÍ Y HOY, HOMBRES Y MUJERES, HAY QUE RECONOCER QUE POR LA GRACIA DE DIOS Y POR UNA MUJER ESTAMOS AQUÍ, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA DESAHOGAR SU PRONUNCIAMIENTO HASTA POR QUINCE MINUTOS AL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ.



DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUIERO COMPARTIR CON USTEDES PRIMERAMENTE LO QUE ESTÁ ACONTECIENDO AL INTERIOR DEL ESTADO, NO SE SI SEA EL CASO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, RESPECTO A PERSONAS QUE DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FUERA DE ÉSTA, ESTÁN ENGAÑANDO A LOS CIUDADANOS MAYORES DE 65 AÑOS CON EL FIN DE QUE LES ENTREGUEN DOCUMENTOS PARA ACCESAR AL PROGRAMA QUE ANUNCIÓ EL PRESIDENTE PEÑA NIETO, 75 Y MÁS, ESTO SE VISUALIZA QUE ES CON CARÁCTER ELECTORAL, CONDICIONADO, O COACCIONANDO LA VOLUNTAD DEL VOTO, CON LAS PERSONAS QUE QUIZÁS VAYAN A TENER DERECHO A ESTE PROGRAMA, PERO LO MÁS GRAVE ES LA BURLA DE LA QUE ESTÁN SIENDO OBJETO, TODA VEZ QUE HASTA ESTOS MOMENTOS, HAY CIENTOS O MILES DE PERSONAS MAYORES DE 70 AÑOS QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA NO HAN ESTADO O NOHABÍAN SIDO BENEFICIADOS DENTRO DEL PROGRAMA 70 Y MÁS, RAZÓN DE MÁS PARA DECIR QUE SE LES ESTÁ ENGAÑANDO PUESTO QUE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA FEDERAL SEDESOL, ÉSTA SERÍA LA QUE DIERA A CONOCER LA NORMATIVA DE QUÉ MANERA SE VA A LLEVAR A CABO LA MISMA, PARA DECIR QUIENES REALIZARÁN LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTERESADOS O BENEFICIADOS PARA ESTE PROGRAMA, QUE SERÁ SEDESOL, SERÁ EL GOBIERNO DEL ESTADO, O BIEN LOS MUNICIPIOS POR LO CUAL HACEMOS UN LLAMADO A LOS INDISTINTOS FUNCIONARIOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA QUE PREVENGAN Y SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS RESPECTO A LO

QUE ESTÁ ACONTECIENDO, RECORDEMOS O PONEMOS COMO EJEMPLO EL CASO DE EX BRACEROS QUE TAMBIÉN HASTA LA FECHA, AÚN TENIENDO EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PARA COBRAR EL DINERO QUE LES CORRESPONDE NO LO HAN HECHO Y QUE TAMBIÉN NI SE SABE CUANDO LO VAYAN A RECIBIR, ASÍ MISMO HAGO UN LLAMADO DE ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS FEDERALES PARA QUE SE ABSTENGAN, FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, PARA QUE SE ABSTENGAN DE UTILIZAR RECURSOS PÚBLICOS PARA APOYAR A PRECANDIDATOS, O CANDIDATOS DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO EN ESTE PROCESO ELECTORAL, PORQUE SE ESTÁ OBSERVANDO QUE DISTINTAS PERSONAS INTERVINIERON ANTES DE LAS PRECAMPAÑAS DE ESTE PROCESO ELECTORAL PARA PRESIDENTES MUNICIPALES O DIPUTADOS LOCALES, REPARTIENDO INFINIDAD DE RECURSOS EN ESPECIE, COMO SON COBERTORES, DESPENSAS, SEMILLAS DE ALFALFA, DE AVENA, CEMENTO, Y QUE MUCHOS DE NOSOTROS LOS DIPUTADOS HUBIERAMOS QUERIDO TENERLOS PARA LLEVARLOS A QUIEN MÁS LOS NECESITE, Y NO DESCARTAMOS QUE ESTO PUDIERA SEGUIR ACONTECIENDO EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, YA COMO CANDIDATOS PORQUE ESTO VENDRÍA A ALTERAR Y VIOLAR LA LEY ELECTORAL, NO ES DE PENSAR QUE QUIENES LO HAN HECHO O LO HICIERON SEA PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DENOMINADO CURZADA CONTRA EL HAMBRE, PORQUE COMO YA SE DIJO EN ESTA TRIBUNA, ESTE PROGRAMA SE APLICARÁ EN MUNICIPIOS DE GÓMEZ PALACIO, LERDO Y LA CAPITAL AUNQUE HAY COMUNIDADES DE OTROS MUNICIPIOS DONDE EXISTE HAMBRE, MUCHAS NECESIDADES Y OTRAS CARENCIAS, POR TODO LO ANTERIOR, REITERO UNA VEZ MÁS UN

LLAMADO DE ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA QUE VIGILEN Y EVITEN LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS CON FINES POLÍTICO ELECTORALES, Y NO SE VAYAN A LAMENTAR EN LO FUTURO PORQUE COMO DICE UN DICHO POPULAR DE QUE CUANDO LA PERRA ES BRAVA, HASTA A LOS DE CASA MUERDE, CUANDO LA FEPADE O LA PGR, INTERVENGAN POR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO NO LO VAYAN A LAMENTAR, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA.

PRESIDENTE: BIEN, HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY (8) OCHO DE MARZO, EN PUNTO DE LAS (13:48) TRECE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, DAMOS FE.-----

**DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. ALEONSO PALACIO JÁQUEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA**  
**SECRETARIA**